



00001711

Proyecto de Ley N° 354/2016-IC. 37826

Proyecto de Ley N° 087-2021-IC

Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria



Proyecto de Ley N° 2001/2012-IC.

Secretaría General

Lima, 31 de enero de 2013

Oficio N.º 0499-2013-SG/JNE

Señor

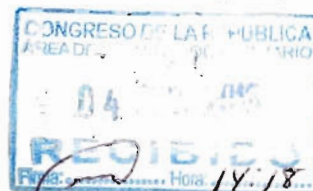
JAVIER ADOLFO ÁNGELES ILLMANN

Oficial Mayor

Congreso de la República

Plaza Bolívar, avenida Abancay s/n

Cercado de Lima.-

**Asunto** : Certificación de firmas**Referencia** : Trámite para iniciar reforma constitucional

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones ha expedido la Resolución N.º 1168-2012-JNE, de fecha 17 de diciembre de 2012 y su modificatoria Resolución N.º 093-2013-JNE, de fecha 30 de enero de 2013 (correspondiente al Expediente N.º J-2012-01255), en relación con el procedimiento de verificación de autenticidad de firmas de adherentes, promovido por Alberto Alfonso Borea Odría, para iniciar trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, por el que cual establece el procedimiento para la reforma constitucional total de la actual Constitución, tomando como base para ello el texto de la Constitución Política de 1979.

En tal sentido, se adjunta en copia autenticada un (1) ejemplar del referido expediente a fojas 97 y de las citadas resoluciones, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para renovar las expresiones de mi especial aprecio.

Atentamente,

ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDÚA
SECRETARIO GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Cop

Av. Nicolás de Piérola 1070
Lima, PerúDirecto: 428-4843. Central telefónica: 311-1700, anexo 2019
www.jne.gob.pe

00 001

P-4981

URGENTE

PROVEIDO: 4711 FECHA: 01.02.13
 PASE: DIR. GRAL. PARLAMENTARIA
 PARA: TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

JAVIER ÁNGEL ILLMANN
 Oficial Mayor(e)
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

P-4981

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐ IMPORTANTE ☐
Oficialía Mayor	☐ DIDP	☐ Atender
DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Tramitar
Comisiones	☐ Enlace Gab. Reg.	☐ Conocimiento y fines
Relatoria, Agenda	☐ Despacho Parlam.	☐ Opinión
Grabaciones	☐ Diario de los Debates	☐ Proyectar respuesta
Transcripciones	☐ Archivo General	☐ Ayuda memoria
Trámite Documentario	☒ Partida Ciudadana	☐ Elaborar informe
CCEP	☐ Prej. y Seguridad	☐ Conformidad / Vº Bº
Gestión de Información		☐ Otro

DEPARTAMENTO DE RELATORIA AGENDA Y ACTAS	Urgente ☐ Importante ☐
Área de Despacho Parlamentario	Atender ☒
Área de Relación del Acta	Tramitar ☐
Área de Relatoria y Agenda	Conocimiento y Fines ☐
Área de Trámite Documentario	Opinión ☐
	Proyectar respuesta ☒
	Ayuda Memoria ☐
	Elaborar informe ☐
	Conformidad Vº Bº ☐
	Otros ☐

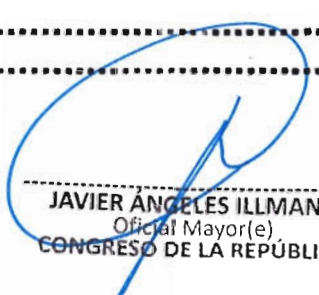
HUGO F. ROVIRA ZAGAL
 Director General Parlamentario (e)
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 2001/2012-IC.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,13.....de.....*marzo*.....del 201.....3.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N°2001..... para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
Constitución y Reglamento


JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **Agosto** del **2021**

De conformidad con el Acuerdo N° 019-2021-2022/CONSEJO-CR, de fecha 17 de agosto de 2021, actualícese la iniciativa legislativa ciudadanía N° 354/2016-IC asignándole el N° **087/2021-IC**.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 093 -2013-JNE

Expediente N.º J-2012-01255

Lima, treinta de enero de dos mil trece

VISTA la Resolución N.º 1168-2012-JNE, de fecha 17 de diciembre de 2012, en el trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, promovido por Alberto Alfonso Borea Odría.

CONSIDERANDOS

1. En la Resolución N.º 1168-2012-JNE se incurrió en error material al consignar en el artículo único de su parte resolutive que debía hacer de conocimiento del Tribunal Constitucional la referida resolución, cuando en realidad debe decir: "Hacer de conocimiento del **Congreso de la República** (...)".
2. Por consiguiente, en aplicación supletoria del artículo 407 del Código Procesal Civil, por tratarse de un error material evidente, corresponde efectuar las precisiones del caso.

Se deja expresa constancia de que no se modifica el contenido ni el sentido de la decisión contenida en la Resolución N.º 1168-2012-JNE, de fecha 17 de diciembre de 2012.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo único.- PRECISAR que en el artículo único de la parte resolutive de la Resolución N.º 1168-2012-JNE, de fecha 17 de diciembre de 2012, debe consignarse: "Hacer de conocimiento del **Congreso de la República** y de Alberto Alfonso Borea Odría la certificación de 60 698 (sesenta mil seiscientos noventa y ocho) registros válidos de adherentes, otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, por el cual se establece el procedimiento para la reforma constitucional total de la actual Constitución, tomando como base para ello el texto de la Constitución Política del Perú de 1979".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

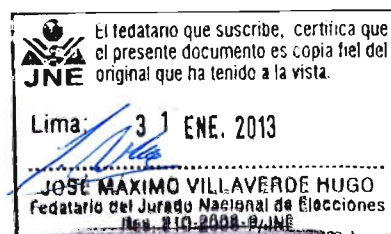
TÁVARA CÓRDOVA

PEREIRA RIVAROLA

AYVAR CARRASCO

LEGUA AGUIRRE

Bravo Basaldúa
Secretario General
olq





SG/JNE-Fs

89

Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1168 -2012-JNE

**Expediente N.º J-2012-01255**

Lima, diecisiete de diciembre de dos mil doce

VISTO el expediente sobre verificación de autenticidad de firmas de adherentes, promovido por Alberto Alfonso Borea Odría, para iniciar trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, por el que cual establece el procedimiento para la reforma constitucional total de la actual Constitución, tomando como base para ello el texto de la Constitución Política de 1979.

ANTECEDENTES

Con fechas 26 de setiembre, 31 de octubre y 20 de noviembre de 2012, Alberto Alfonso Borea Odría solicitó la verificación de autenticidad de firmas de adherentes para iniciar trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, por el que cual establece el procedimiento para la reforma constitucional total de la actual Constitución, tomando como base para ello el texto de la Constitución Política de 1979.

Mediante los Oficios N.º 4078, N.º 4590 y N.º 4740-2012-SG/JNE, se cumplió con enviar la documentación pertinente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), para el respectivo cotejo.

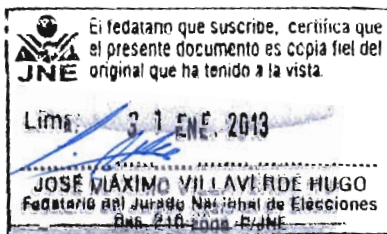
Al respecto, con el Oficio N.º 001502-2012/SGEN/RENIEC, recibido el 22 de noviembre de 2012, la secretaria general del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil remitió el certificado de cotejo de registro de inscripción N.º 069-2012-SGAE/GOR/RENIEC, detallando que la solicitud de certificación de adherentes formulada por el peticionante alcanzó un total de 58 383 (cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y tres) registros válidos.

Asimismo, con los Oficios N.º 001563 y N.º 001564-2012/SGEN/RENIEC, ambos recibidos el 11 de diciembre de 2012, se remitieron los certificados de cotejo de registro de inscripción N.º 076-2012-SGAE/GOR/RENIEC y N.º 075-2012-SGAE/GOR/RENIEC, en los que se detallan que las solicitudes adicionales de certificación de adherentes alcanzadas por el peticionante, respectivamente, alcanzaron 314 (trescientos catorce) y 2001 (dos mil y un) registros válidos.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con el último párrafo del artículo 206 de la Constitución Política del Perú, podrán ejercer el derecho de iniciativa de reforma constitucional, debiendo acompañar las firmas debidamente comprobadas de no menos del 0,3 % de la población electoral nacional.
2. La Resolución N.º 0604-2011-JNE, de fecha 6 de julio de 2011, en su artículo tercero, estableció que el número mínimo de adherentes para ejercer el derecho a iniciativa de reforma constitucional es de 59 850 (cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta), lo que corresponde al 0,3 % de la población electoral nacional, la cual asciende a un total de 19 949 915 (diecinueve millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos quince).
3. Tal como se señaló en los antecedentes, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mediante certificados de cotejo de Registro de inscripción N.º 069-2012-SGAE/GOR/RENIEC (58 383), N.º 076-2012-SGAE/GOR/RENIEC (314) y N.º 075-2012-SGAE/GOR/RENIEC (2001), ha acreditado que la solicitud presentada por

00 005





SG/JNE-Fs.....90

Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1168 -2012-JNE

Alberto Alfonso Borea Odría alcanzó un total de 60 698 (sesenta mil seiscientos noventa y ocho) registros válidos, cifra que supera el mínimo requerido para el fin solicitado.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo único.- Hacer de conocimiento del Tribunal Constitucional y de Alberto Alfonso Borea Odría la certificación de 60 698 (sesenta mil seiscientos noventa y ocho) registros válidos de adherentes, otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, por el cual se establece el procedimiento para la reforma constitucional total de la actual Constitución, tomando como base para ello el texto de la Constitución Política del Perú de 1979.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

PEREIRA RIVAROLA

AYVAR CARRASCO

LEGUA AGUIRRE

VELARDE URDANIVIA

Bravo Basaldúa
Secretario General
Cop

02 007

 El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.

Lima: 3-1 ENE. 2013

JOSE MAXIMO VILLAVARDE HUGO
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 210-2008-JNE

**PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A
LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA
CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE SE
ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA
LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL
"CONSTITUCIÓN" TOMANDO COMO
BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA
CONSTITUCION DEL PERÚ DE 1979**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

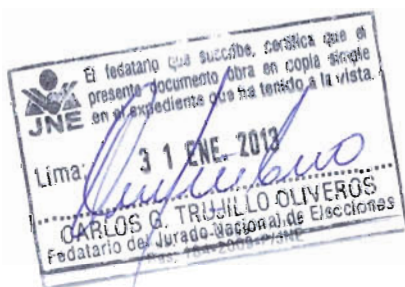
El Perú atraviesa por una situación constitucional anómala generada por el golpe de estado perpetrado en 1992 que desconoció la vigencia de la Constitución de 1979 y, al margen del procedimiento establecido por ella misma para su modificación, no solamente la cambió sino, sustentado por la fuerza, la desconoció y reunió a una asamblea a la que llamó como Congreso Constituyente Democrático de donde surgió un nuevo texto al que se denominó como "Constitución Política del Perú", pretendiendo recoger validez para el mismo, de un referéndum organizado y conducido por quienes se hallaban en el poder y que tuvo un muy dudoso resultado como lo señalara el Tribunal Constitucional en la resolución de la causa.

En efecto, en la sentencia del Exp. 014-2003-AI/TC, se dijo:

En efecto, "(...) cuando se produjo la elección del Congreso Constituyente Democrático (CCD), se encontraban inscritos en el Registro Electoral del Perú 11'245,463 ciudadanos, de los cuales concurren a votar, el 18 de noviembre de 1992, 8'191,846 ciudadanos, a pesar de que en el Perú existe el sufragio obligatorio. El Jurado Nacional de Elecciones declaró válidos sólo 6'237,682 votos y estableció 1'620,887 votos nulos y 333,277 votos en blanco. Por la agrupación oficial Cambio 90-Nueva Mayoría votaron únicamente 3'075,422, lo que representó el 36.56 % de los votantes y el 27.34 % del universo electoral. Con esa votación, obtenida con coacción y con visos de fraude, la agrupación referida consiguió la aprobación del Proyecto de Constitución de 1993.

Sometida a referéndum el 31 de octubre de 1993, los ciudadanos inscritos en el Registro Electoral del Perú alcanzaron a 11'518,669 y el número de votantes fue de 8'178,742. Los ciudadanos que supuestamente votaron por el SÍ (o sea aprobando la Constitución) fueron 3' 895,763. Y los que votaron por el NO (o sea desaprobando la Constitución) fueron 3'548,334. Los votos nulos llegaron a 518,557 y los votos blancos a 216,088. (Fuente: Jurado Nacional de Elecciones).

En ese contexto, si se considera la intervención coercitiva de la cúpula militar, gobernante, la falta de personeros en las mesas de votación, la adulteración de



las actas electorales y la manipulación del sistema informático, hechos que fueron denunciados por los partidos de oposición y los medios de comunicación social, resulta bastante dudoso el resultado del referéndum del 31 de octubre de 1993 y, por lo tanto, cuestionable el origen de la Constitución de 1993”.

Este Colegiado ratifica la convicción manifestada en la sentencia precitada. En efecto, el proceso para elegir a los miembros del denominado Congreso Constituyente Democrático, los debates en su seno y hasta el propio referéndum, carecieron de las libertades y garantías mínimas necesarias para dotar de legitimidad de origen a la Constitución de 1993.

Es de mencionar que gran parte de los actores políticos que cometieron esa tropelía y que participaron en el gobierno subsiguiente, formal o informalmente, se encuentran encarcelados al haber sido condenados a penas de hasta 25 años de prisión por distintos y graves delitos de lesa humanidad, contra el patrimonio del Estado y varios más. Otros se encuentran prófugos escapándose así del juzgamiento que le corresponde por sus actos.

El Tribunal Constitucional señaló al respecto en la mencionada sentencia que:

En la STC N.º 0014-2002-AI/TC [Fund. Jur. N.º 53], este Tribunal sostuvo que “(...) La Constitución de 1993 fue, como se ha dicho, consecuencia del golpe de Estado del 5 de abril de 1992, además de la corrupción generada por el uso arbitrario, hegemónico y pernicioso del poder, y se constituyó en un agravio al sistema democrático, pues se aprobó deformándose la voluntad de los ciudadanos”.

La normalidad constitucional no fue restablecida luego de la caída de ese régimen y se continuó procediendo según sus dispositivos, confundiéndose muchos en que el origen de su concreto poder se debía a los procedimientos que se habían seguido para ostentarlo sin entender que recuperada la libertad el poder que reciben lo es de las instituciones que existieron en su gran mayoría en las anteriores constituciones y en donde sólo se cambió algunos aspectos menores.

De esta forma se continúa con la paradoja irracional que un Estado democrático se rige para su funcionamiento por un régimen autoritario y dictatorial que se instaló violando ese sistema y que procedió durante sus años en el ejercicio del poder con total desprecio de sus valores y principios al punto que el Congreso de la República declaró la incapacidad moral de quien estuvo al frente de ese régimen.

El propio Tribunal Constitucional ha reconocido y compartido este raciocinio cuando dijo:



El Tribunal Constitucional comparte el alegato de los recurrentes según el cual, quien impulsó la creación de la Constitución de 1993, carecía de legitimidad de origen o legitimidad por el procedimiento. Como se ha sostenido en la demanda, el 5 de abril de 1992, el entonces Presidente Constitucional de la República, contando con el apoyo de civiles y militares, perpetró un golpe de Estado e instauró una dictadura, la cual para disfrazar su propósito de mantenerse en el poder por tiempo indefinido y revestir de legalidad al ejercicio del poder, convocó a un Congreso Constituyente Democrático, al que atribuyó competencia para dictar la Constitución Política del Perú de 1993.

En tanto que en el texto publicado en 1993 con el título de “Constitución Política del Perú” se modifica las facultades que el pueblo había concedido al Estado para la protección de la nación, así como se reducen sus obligaciones y se adelgazan diversos derechos de las personas, y a la par se aumentan facultades a quien ejerce el poder y se desfiguran instituciones que habían sido asumidas por el Perú desde los albores de la República, se hace necesaria una consolidación del sistema constitucional peruano que de bases firmes para poder continuar con la marcha del país, dejando atrás el oprobio que significa el continuar la vida de la Nación a la sombra de un texto indigno de las libertades y de los valores y principios que como pueblo abrazamos y que se encuentran perfectamente definidos en el Preámbulo de la Constitución de 1979.

Los proponentes creemos que este sistema debe llevarse a cabo con toda racionalidad y preparado por el Congreso de la República que ha sido electo recientemente este año, con lo que se permite la estabilidad del sistema político y la continuidad del programa social y económico del régimen elegido de manera democrática, pero se logra salir del entrapamiento generado por el golpe de Estado de 1992 y su secuela.

Esta exhortación para la normalización de la vida constitucional del Perú fue hecha por el Tribunal Constitucional al Congreso para que actuara inmediatamente, pues consideró que a este poder del Estado correspondía acometer esta tarea en la sentencia referida se dijo:

El Tribunal Constitucional, si bien no comparte las argumentaciones jurídicas (que pidieron que el Tribunal Constitucional declarara la nulidad del texto de 1993) de los representantes de los recurrentes –conjunto ciudadano de impecables credenciales democráticas-, en cambio, participa de su preocupación ética y cívica y coincide en que el tema constitucional es un problema aún irresuelto, y cuya resolución es esencial para asegurar el proceso de transición democrática.



El hecho incontrovertible de que la anulación del texto de 1993 es improbable, sin embargo, no resuelve el problema de fondo que, a nuestro modo de ver, consistiría en los justos reparos morales que el oscuro origen de tal Constitución produce en buena parte de la ciudadanía. Es, pues, inevitable que en el corto plazo y desde una perspectiva estrictamente política, se resuelva su destino, bajo riesgo de seguirse socavando nuestra aún precaria institucionalidad.

Este Tribunal considera que al Congreso de la República, cuya autoridad ha sido delegada por el Pueblo como fuente originaria del poder, le corresponde ineludiblemente y en el plazo más breve, la responsabilidad de terminar de consolidar de manera definitiva el proceso de reinstitucionalización democrática. Y dentro de él, la decisión de optar políticamente por el marco constitucional más conveniente, deviene en prioritaria e insoslayable.

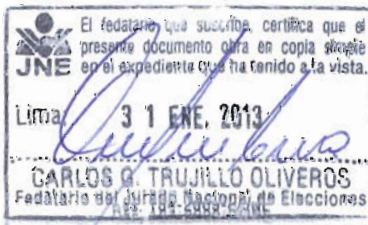
Por ello, invoca a este poder del Estado para que adopte las medidas políticas y legislativas concretas tendientes a lograr dicho fin, y lo exhorta para que, con anterioridad al vencimiento del mandato representativo de los actuales congresistas, opte por alguna de las posiciones planteadas o la que, en ejercicio de sus atribuciones, considere conveniente al interés de la Nación.

Finalmente, creemos que la importancia que tendría la creación de una nueva Constitución, especialmente por la aún próxima vecindad con un periodo aciago para el imperio de la legalidad y la vigencia de los derechos fundamentales, adquiere cotas de trascendencia fundacional, aún más si se trata de la redacción de un texto que represente la simbólica liquidación de un pasado nefasto para la convivencia democrática, y que se estatuya como la plataforma institucional de una sociedad cuya autopercepción sea la de una Nación libre y justa, y cuya vocación sea la del progreso y bienestar.

Los proponentes creemos también que debe evitarse la inseguridad jurídica que podría traer caos al país y por lo mismo debe de convalidarse los actos no delictuales sucedidos hasta el momento en que se ponga nuevamente en total vigor la Constitución de 1979 reformada conforme al procedimiento que se establece, momento en el cual continuará rigiendo hacia adelante, dicha Constitución.

Este procedimiento propuesto se hace con el espíritu más amplio y con el propósito de poner fin a la situación de cuestionamiento que no podrá cesar hasta que nos e erradique del país los efectos del golpe de Estado perpetrado por Alberto Fujimori.

Finalmente cabe señalar que esta propuesta se engarza en el contenido sustitutorio de exigencia a sus ciudadanos, premunidos o no de poder, de defender la vigencia de la Constitución Democrática de 1979, como lo señala su Art. 307.



EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La modificación del artículo 206° de la Constitución Política del Estado, implica un efecto normativo sobre la legislación nacional en la dimensión de permitir resolver el estado de anomalía constitucional instalado en el Perú desde que se produjo el golpe de 1992, desconociendo con el uso de la fuerza la Constitución de 1979. Este proyecto busca que se adopte por el Parlamento Nacional las reformas que legitimen un régimen democrático que permita al Perú consolidar su desarrollo social y económico.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legal no irroga gasto al erario nacional al proponer que el trabajo se realice por el Parlamento actualmente en funciones, no se irroga gasto adicional alguno. Por el contrario de adoptarse la reforma se beneficiará el Perú al fortalecerse la institucionalidad democrática del país a partir de la consolidación de un régimen constitucional auténticamente democrático.



EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

**LEY DE REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE
SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA
ACTUAL "CONSTITUCIÓN" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO
DE LA CONSTITUCIÓN DEL PERÚ DE 1979"**

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 206º de la Constitución Política, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 206.- El Congreso procederá a la revisión y reforma de la Constitución del Perú conforme a las siguientes líneas:

- a. Revísese y utilícese como texto base para la Reforma, la Constitución Política del Perú de 1979.*
- b. El preámbulo de la misma será respetado en su integridad pudiendo añadirse otros textos que reflejen los principios en los que se asiente el país y valores por los que se orienta la Nación.*
- c. Se incorporará al texto las instituciones que fueron creadas en 1993 como la Defensoría del Pueblo y otras que ayuden al desarrollo democrático, social y económico del país.*
- d. Se promulgarán medidas transitorias para convalidar los efectos de los actos jurídicos que los particulares y los entes públicos hayan desarrollado según el texto "Constitución Política de 1993" y en los que no se hubieren cometido actos ilícitos o violatorios de los derechos humanos. Asimismo para señalar que los actos desarrollados en ese lapso serán estimados jurídicamente conforme a esas normas.*



- e. Consolidado el texto de las reformas a la "Constitución de 1979" conforme a lo señalado en este artículo, se declarará la nulidad de la denominada "Constitución Política del Perú" de 1993.
- f. La aprobación de las reformas necesita de la mayoría del número legal de los miembros del Congreso.
- g. La Reforma se llevará a cabo en el término de 1 año contado a partir de la promulgación de esta norma. El Presidente de la República promulga la ley de Reforma de la Constitución de 1979 en el término de 7 días de recibido el texto, no pudiendo observarla.
- h. En tanto se lleva adelante el trámite para la reforma ordenada en este artículo, se suspende la posibilidad de presentar cualquier otro proyecto de reforma.
- i. En ningún caso se podrá aprobar la reelección inmediata del Presidente de la República, ni desconocer los derechos fundamentales de las personas, ni alterar el régimen republicano, democrático representativo del Estado y del gobierno.
- j. En la eventualidad que no se concluya en el plazo previsto con la reforma de la Constitución de 1979, el Presidente de la República convocará a una Asamblea Constituyente Derivada y Especial de 100 miembros elegidos en distrito único para que en el mismo plazo de 1 año procedan conforme a lo señalado en esta ley de Reforma. Durante este lapso el Congreso queda en suspenso en su poder de reformar la Constitución

Lima, 26 de setiembre de 2012

 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE, 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
R.N. 189-2008-JNE

J-2012-01255

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	
Oficina de Servicios al Ciudadano	
RECIBIDO	
Escrito N° 1	
28 Set. 2012	
Hora: 1.20	Firma: 
Todo Folios: 10	
Maria del Carmen Diaz Vásquez	

SG/JNE-Fs. 001

SG/JNE-Fs. 01

**Presenta planillones con adhesiones
al proyecto de reforma constitucional
y solicita se de trámite al mismo**

ADJ. 02 CDs y 9560 planillones

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA, con DNI 09157836, con domicilio en Calle 23 # 135, San Borja, señalando domicilio procesal en la casilla 122 de la Oficina de Notificaciones del Colegio de Abogados de Lima, 4° piso del Palacio Nacional de Justicia, a Ud. atentamente digo:

Que ejerciendo el derecho de iniciativa ciudadana para la reforma constitucional y conforme a las disposiciones vigentes, (ley 26300) y demás pertinentes, solicito a Ud. se sirva dar trámite a la iniciativa ciudadana que plantea el proyecto de ley para proceder a la del art. 206 de la "constitución" de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "constitución", tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979.

Acompañamos a este escrito el proyecto de ley para la reforma constitucional referido, así como 9,560 planillones conteniendo 95,600 firmas de ciudadanos adherentes y donde se consignan los demás datos requeridos por la autoridad electoral. Esta cantidad supera ampliamente el 0.3% de la población electoral nacional requerido para la procedencia de la iniciativa.

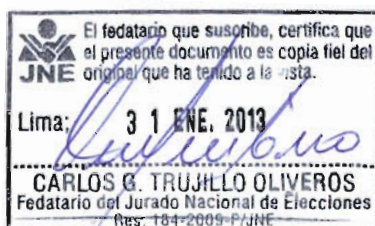
Asimismo acompañamos el disco compacto y una copia que contiene la relación de los adherentes y demás datos exigidos.

Acompaño también el texto de la iniciativa para la reforma constitucional referida.



00. 023

22



Solicitamos a Ud. se sirva ordenar la verificación de las mismas y proceder luego a remitir el proyecto al Congreso de la República para que le de el trámite de proyecto de reforma constitucional.

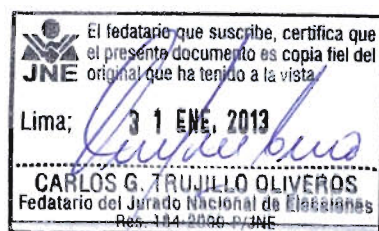
Lima, 26 de setiembre del 2012


ALBERTO BOREA ODRIA

AVISO DE SERVICIO PÚBLICO

En relación a los procesos judiciales que se tramitan ante el JNE, se comunican:

1. Los escritos deben consignar una dirección (de preferencia en la ciudad de Lima), un número telefónico y un correo electrónico.
2. Las notificaciones de los fallos que emite el Pleno del JNE únicamente serán remitidas a un domicilio procesal, siempre y cuando este haya sido fijado en la ciudad de Lima.
3. No se podrá retirar domicilio procesal en la Central de Notificaciones del Poder Judicial.
4. El seguimiento del estado del expediente judicial podrá ser consultado en la dirección web www.jne.gob.pe según el "Manual de la Plataforma Judicial de Datos".





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

EXPEDIENTE N°

J-2012-01255



CONCEJO :

☐

Distrital

☐

Provincial

☐

Regional

DISTRITO :

LIMA

PROVINCIA :

LIMA

DEPARTAMENTO :

LIMA

TIPO DE EXPEDIENTE :

☒

INICIATIVA DE REF. CONSTITUCIONAL

☐

VACANCIA - ACREDITACIÓN

☐

SUSPENSION

☐

QUEJA

MATERIA (ASUNTO) :

Alberto Alfonso Borea Odria promueve iniciativa legislativa de reforma constitucional.

FECHA DE INICIO

:

26 / 09 / 12

AÑO 2012



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Modulo de Seguimiento de Expedientes - MSE

Fecha 26 09 2012

Hora 01:20:48p.m.

Página 1 de 1

HOJA TRAMITE

Datos Principales

Código Expediente	J-2C12-01255
Nombre del Remitente	ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA
Fecha/Hora de registro	26/09/2012 01:08:10 PM
Usuario de registro	mdiaz
Ubigeo	LIMA - LIMA - LIMA



ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA SOLICITA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ART 206 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU VIGENTE ADJ 02 CDS, FORMATO

Derivación

Item	Órgano / Destinatario	Indicación	Fecha Transferencia	VºBº
1	S-SG	2	26/09/2012	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14	OFICIO 4078-2012- 26.9.2012			

Observaciones

Indicación

1 Nuevo escrito	2 Nuevo expediente	3 Se reasignó expediente
4 Nuevo escrito	5 Nuevo expediente	6 Para reasignar expediente
7 Elevar al pleno	8 Para enviar a sala de	9 Para lectura
11 Para su estudio	13 Generar pronunciamiento	14 Para su estudio
15 Completar y Notificar	16 Atendido	17 Devolución
18 Atención inmediata	19 Preparar resolución	20 Para informe oral
21 Para expedición de copias	22 Pre-Calificar	23 Calificado

	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE CD(s) DE LA RELACIÓN DE ADHERENTES	SERVICIOS AL CIUDADANO
		0012-2012

Nombre del Solicitante:	INICIATIVA REFORMA CONSTITUCIONAL ART 206
-------------------------	---

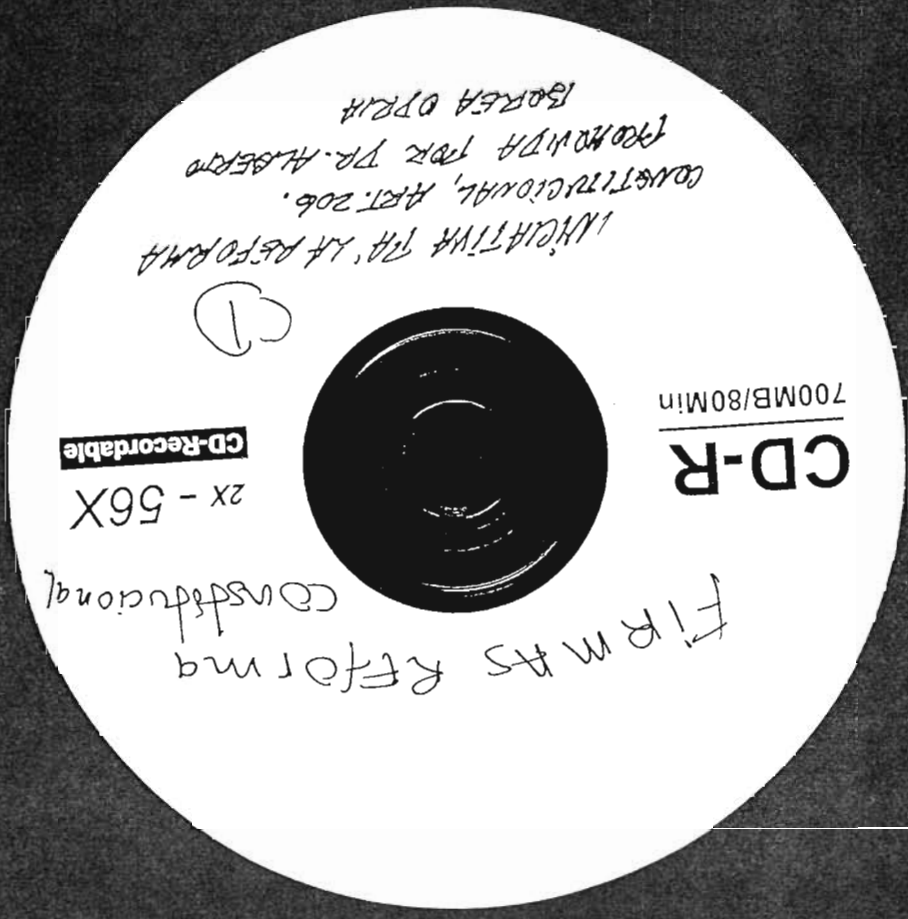
Número de ítem inicial	1
Número de ítem final	10
Número de página inicial	1
Número de página final	9,560
Total de registros con ítem 0 (Responsable de página)	0
Total de registros que no están en blanco, sin contar el promotor de página	91,801

N° CD	Nombre archivo	Ruta del archivo	Estructura
1	LIS_ADE.DBF	D:\LIS_ADE.DBF	Cumple
2	LIS_ADE.DBF	D:\LIS_ADE.DBF	Cumple

El fedatario suscribe, certifica que el
presente documento obra en copia simple
en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE, 2013

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones





"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"



Secretaría General

00035536

Lima, 26 de setiembre de 2012

Oficio N.º 4078-2012-SG/JNE

Doctora

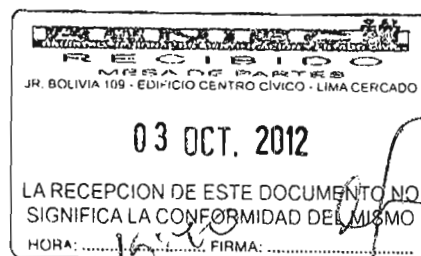
ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSÁENZ

Secretaria General

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

Avenida Bolivia N.º 144, Torre Centro Cívico

Cercado de Lima. -



Asunto : Presentación de 9 560 planillones para certificación de firmas

Referencia : Expediente N.º J-2012-01255

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al pedido de certificación de firmas formulado por Alberto Alfonso Borea Odría, para iniciar proceso de iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional.

En tal sentido, se adjuntan a la presente 9 560 planillones, así como dos discos compactos, los mismos que son remitidos para la comprobación de autenticidad de firmas y de documentos de identidad. Ello en virtud de lo normado por el literal o, del artículo 7 de la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Reniec, modificada por la Ley N.º 27706.

Agradeciéndole por anticipado que se sirva informar a este Jurado sobre el resultado de la comprobación solicitada, le expreso mi especial aprecio.

Atentamente,



Roque Augusto Bravo Basaldúa
ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDÚA
 SECRETARIO GENERAL
 JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

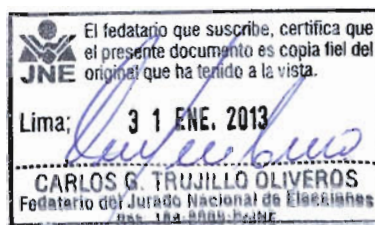
Cop

Av. Nicolás de Piérola 1070

Lima, Perú

Directo: 428-4843. Central telefónica: 311-1700, anexo 2019

www.jne.gob.pe



ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES:

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización Política	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	1ra Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N° 4078 -2012-SG/JNE
Fecha y Hora De Recepción	28/09/2012 11:19:13 a.m.

2. MEDIO MAGNETICO :

N°	DESCRIPCION	N° SERIE.	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	Disco Compacto (CD)	P430101212040321	105160	1
Copia	Disco Compacto (CD)	P430101212030321	105160	1

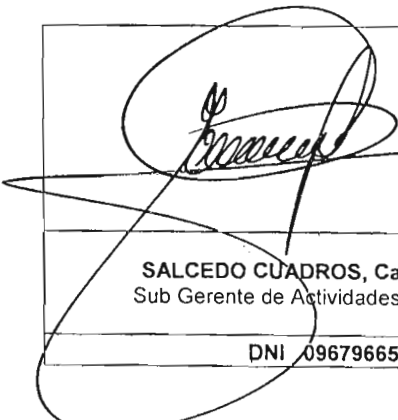
3. CONSOLIDADO DE RECEPCIÓN DE LISTAS DE ADHERENTES:

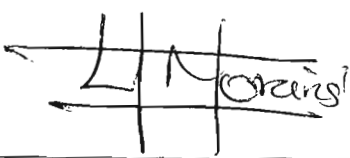
N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	9560	1	9560	

4. ANEXOS:

- Reporte de Consistencia de información del Medio Magnético.
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes.

En señal de conformidad:


SALCEDO CUADROS, Carlo Magno
 Sub Gerente de Actividades Electorales
 DNI 09679665


MORAN SALAZAR, NELSON
 JNE
 DNI :10311373



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO MAGNÉTICO

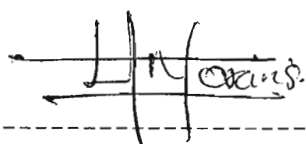
DATOS DE LA ORGANIZACION

ORGANIZACION : 0003 PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

NÚMERO DE LOTE : 001

NOMBRE ARCHIVO : C:\RECEPCION1\LIS_ADE.DBF

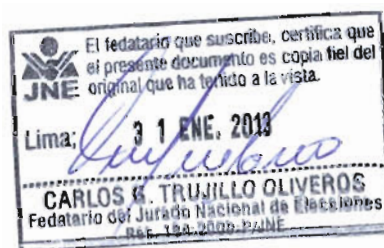
	DIGITADO	ORDENADO
PAGINA INICIAL :	000001	000001
PAGINA FINAL :	009560	009560
FECHA DE INICIO :	28/09/2012	HORA DE INICIO : 11:19:13
FECHA DE FIN :	28/09/2012	HORA DE FIN : 11:19:36
TOTAL DE REGISTROS		: 0000105160
REGISTROS RESPONSABLE DE PAGINA (ITEM 00)		: 0000009560
CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES		: 0000095600



REPRESENTANTE DE J.N.E.



REPRESENTANTE DE RENIEC



**INVENTARIO DE LISTAS DE ADHERENTES
PROCESO 17 INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL**

PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART 205 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

DEPARTAMENTO :

PROVINCIA :

DISTRITO :

UBIGEO :

SG/JNE-Fs... 015

FECHA DE RECEPCION :

27-sep-2012

LOTE

001

N° De Caja	N° de Sobre	Lista de Adherentes			Observaciones
		Del	Al	Cantidad	
		1	200	200	
		201	400	200	
		401	600	200	
		601	800	200	
		801	1000	200	
		1001	1200	200	
		1201	1400	200	
		1401	1600	200	
		1601	1800	200	
		1801	2000	200	
		2001	2200	200	
		2201	2400	200	
		2401	2600	200	
		2601	2800	200	
		2801	3000	200	
		3001	3200	200	
		3201	3400	200	
		3401	3600	200	
		3601	3800	200	
		3801	4000	200	
		4001	4200	200	
		4201	4400	200	
		4401	4600	200	
		4601	4800	200	
		4801	5000	200	
		5001	5200	200	
		5201	5400	200	
		5401	5600	200	
		5601	5800	200	
		5801	6000	200	
		6001	6200	200	
		6201	6400	200	
		6401	6600	200	
		6601	6800	200	
		6801	7000	200	
		7001	7200	200	
		7201	7400	200	
		7401	7600	200	
		7601	7800	200	
		7801	8000	200	
		8001	8200	200	
		8201	8400	200	
		8401	8600	200	
		8601	8800	200	
		8801	9000	200	
		9001	9200	200	
		9201	9400	200	
		9401	9560	160	
TOTAL				9560	



Revisado por :
DNI :

SABY RAMOS CUBA
21859348

Recepcionado por
DNI :

NELSON MORAN
10211373

00

039



J-2012-01255

SG/JNE-Fs. 016

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Oficina de Servicios al Ciudadano
RECIBIDO
Escrito N° 2
31 OCT. 2012
Hora: 3:25 Firma: *[Firma]*
Todo Folios: 2
Maria del Carmen Diaz Vásquez

Exp.: N° J-2012-01255

Escrito N° 2

Sumilla: Adjunta planillones con adhesiones
Al proyecto de reforma Constitucional y
Se de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES:

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA, en la iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional, a Usted atentamente digo:

Que, habiendo ejercido con fecha 26 de setiembre de 2012 el derecho de iniciativa ciudadana para la reforma constitucional conforme contempla la disposiciones vigentes (Ley 26300) y demás pertinentes y con el fin de no excluir la voluntad de miles de peruanos, en este acto cumplo con acompañar 379 (trescientos setenta y nueve) planillones conteniendo 3,790 (tres mil setecientos noventa) firmas y donde se consigna además los otros datos requeridos por la autoridad electoral. Esta cantidad la sumamos a la ya presentada de 9,560 (nueve mil quinientos sesenta) planillones conteniendo 95,600 (noventa y cinco mil seiscientos) firmas, con lo cuál se supera ampliamente el 0.3% de la población electoral nacional requerido para la procedencia de la mencionada iniciativa.

Asimismo, acompañamos el Disco Compacto (CD) y una copia que contiene la relación de los adherentes y demás datos exigidos.

Solicitamos a Ud. se sirva ordenar la verificación de las mismas y proceder luego a remitir el proyecto al Congreso de la República para que le de el trámite de proyecto de Reforma Constitucional.

Lima, 31 de octubre de 2012

[Firma]
Alberto Borea Odría

El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.

JNE

Lima: 31 ENE. 2013

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Des. 184-2009-P/JNE

	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE CD(s) DE LA RELACIÓN DE ADHERENTES	SERVICIOS AL CIUDADANO
		0013-2012

Nombre del Solicitante: INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL ART 206

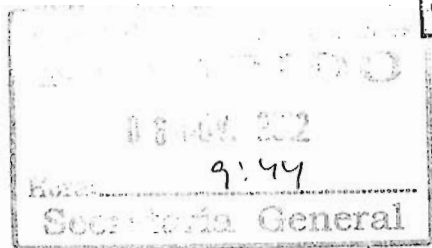
Número de ítem inicial	1
Número de ítem final	10
Número de página inicial	9,561
Número de página final	9,939
Total de registros con ítem 0 (Responsable de página)	0
Total de registros que no están en blanco, sin contar el promotor de página	3,728

° CD	Nombre archivo	Ruta del archivo	Estructura
1	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple
2	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple

El fedatario que suscribe, notifica que si
presente documento para en copia simple
en el expediente que ha terminado la vista

Lima: 31 ENE. 2013

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fiscalía del Poder Judicial de la Nación

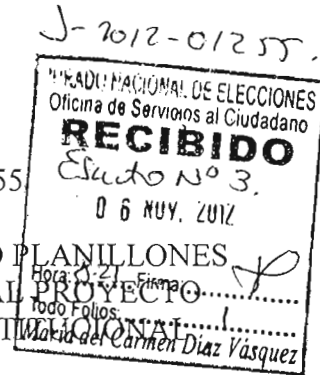


SG/JNE-Fs. 018

Exp.: Nro. J-2012-01255

Escrito Nro. 03

SUMILLA: ADJUNTO PLANILLONES
CON ADHESIONES AL PROYECTO
DE REFORMA CONSTITUCIONAL



SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES:

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA, en la iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional, a Ud. atentamente digo:

Que, habiendo ejercido con fecha 26 de setiembre del presente año el derecho de iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional conforme contempla las disposiciones vigentes (Ley 26300) y demás pertinentes y conservando nuestro principio de no excluir la voluntad de ningún peruano, con el presente escrito acompaño 46 planillones conteniendo 460 firmas (Planillones 9,940 al 9,985) y donde se consigna los otros datos requeridos por la autoridad electoral.

Esta cantidad la sumamos a la ya presentadas con fechas 26 de setiembre del 2012 y 31 de octubre del 2012, con un total hasta la fecha de 9,985 planillones conteniendo 99,850 firmas, con lo cual se supera ampliamente el 0.3% de la población electoral nacional requerido para la procedencia de la mencionada iniciativa.

Asimismo adjuntamos el disco compacto (CD) y una copia que contiene la relación de los adherentes y demás datos requeridos.

Solicitamos a Ud. se sirva ordenar la verificación de las mismas y proceder luego a remitir el proyecto al Congreso de la República para que le de el tramite de proyecto de Reforma Constitucional.

Lima, 05 de Noviembre del 2012.

Alberto Borea Odria
DNI N° 09157836



	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE CD (s) DE LA RELACIÓN DE ADHERENTES	SERVICIOS AL CIUDADANO
		0014-2012

Nombre del Solicitante:	INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL ART 206
-------------------------	--

Número de ítem inicial	1
Número de ítem final	10
Número de página inicial	9,940
Número de página final	9,985
Total de registros con ítem 0 (Responsable de página)	0
Total de registros que no están en blanco, sin contar el promotor de página	436

CD	Nombre archivo	Ruta del archivo	Estructura
1	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple
2	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple





SG/JNE-Fs 020

"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"



Secretaría General

Lima, 9 de noviembre de 2012

Oficio N.º 4590-2012-SG/JNE

Doctora

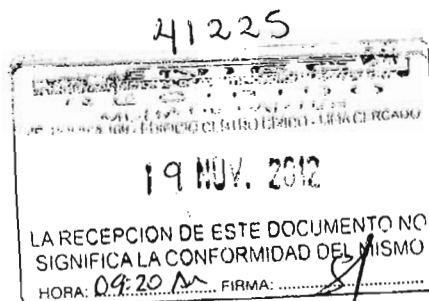
ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSÁENZ

Secretaria General

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

Avenida Bolivia N.º 144, Torre Centro Cívico

Cercado de Lima.-



Asunto : Presentación de 379 planillones para certificación de firmas

Referencia : Expediente N.º J-2012-01255

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al pedido de certificación de firmas formulado por Alberto Alfonso Borea Odría, para iniciar proceso de iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional.

En tal sentido, se adjuntan a la presente 379 planillones, así como dos discos compactos, los mismos que son remitidos para la comprobación de autenticidad de firmas y de documentos de identidad. Ello en virtud de lo normado por el literal o, del artículo 7 de la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Reniec, modificada por la Ley N.º 27706.

Agradeciéndole por anticipado que se sirva informar a este Jurado sobre el resultado de la comprobación solicitada, le expreso mi especial aprecio.

Atentamente,



Roque Augusto Bravo Basaldúa
ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDÚA
SECRETARIO GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

ADJUNTA 01 DISCO COMPACTO.

Cop

Av. Nicolás de Piérola 1070

Lima, Perú

Directo: 428-4843. Central telefónica: 311-1700, anexo 2019

www.jne.gob.pe

00

49

47



ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES:

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización Política	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	2da Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N° 4590-2012-ROP/JNE
Fecha y Hora De Recepción	12/11/2012 09:27:52 a.m.

2. MEDIO MAGNETICO :

N°	DESCRIPCION	N° SERIE.	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	Disco Compacto (CD)	31170A301LK14124	3790	1
Copia				

3. CONSOLIDADO DE RECEPCIÓN DE LISTAS DE ADHERENTES:

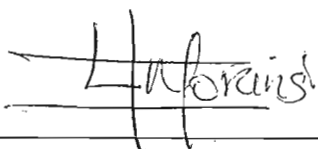
N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	379	9561	9939	

4. ANEXOS:

- Reporte de Consistencia de información del Medio Magnético.
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes.

En señal de conformidad:


CORVETTO SALINAS, Piero Alessandro Sub Gerente de Actividades Electorales
DNI 07881352


MORAN SALAZAR, NELSON JNE
DNI :10311373



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO MAGNÉTICO

DATOS DE LA ORGANIZACION

ORGANIZACION : 0003 PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

NÚMERO DE LOTE : 002

NOMBRE ARCHIVO,: C:\RECEPCION10\LIS_ADE.DBF

	DIGITADO	ORDENADO
PAGINA INICIAL :	009561	009561
PAGINA FINAL :	009939	009939
FECHA DE INICIO :	12/11/2012	HORA DE INICIO : 09:27:52
FECHA DE FIN :	12/11/2012	HORA DE FIN : 09:27:53
TOTAL DE REGISTROS		: 0000003790
REGISTROS RESPONSABLE DE PAGINA (ITEM 00)		: 0000000000
CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES		: 0000003790

[Handwritten signature]

REPRESENTANTE DE J.N.E.



REPRESENTANTE DE RENIEC



**INVENTARIO DE LISTAS DE ADHERENTES
PROCESO 17 INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL**

**PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL
QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION"
TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979**

DEPARTAMENTO : PROVINCIA : DISTRITO :

UBIGEO :

FECHA DE RECEPCION :

LOTE

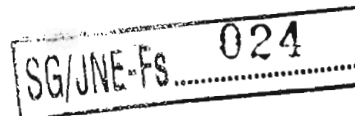
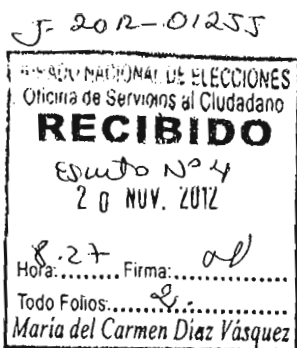
N° De Caja	N° de Sobre	Lista de Adherentes			Observaciones
		Del	Al	Cantidad	
		9561	9744	184	
		9745	9939	195	
TOTAL				379	



Revisado por : Saby Ramos Cuba
DNI : 21859348

Recibido por : Nelson Moran Salazar
DNI : 10311373





Exp.: Nro. J-2012-01255

Escrito Nro. 05

SUMILLA: ADJUNTO PLANILLONES CON
ADHESIONES AL PROYECTO DE REFORMA
CONSTITUCIONAL.

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES:

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA, en la iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional, a Ud. atentamente digo:

Que, habiendo ejercido con fecha 26 de setiembre del presente año el derecho de iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional conforme contempla las disposiciones vigentes (Ley 26300) y demás pertinentes y conservando nuestro principio esencial en esta iniciativa de no excluir la voluntad de ningún peruano, con el presente escrito acompaño 138 planillones conteniendo 1,380 firmas (Planillones 9,986 al 10,133) y donde se consigna los otros datos requeridos por la autoridad electoral.

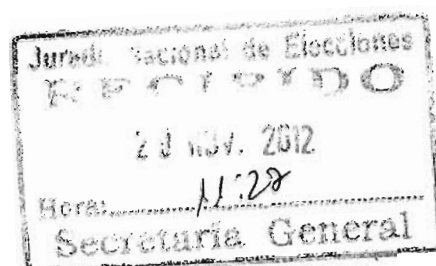
Esta cantidad la sumamos a la ya presentadas con fechas 26 de setiembre del 2012, 31 de octubre del 2012 y 06 de noviembre del 2012, con un total hasta la fecha de 10,133 planillones conteniendo 101,330 firmas, con lo cual se supera ampliamente el 0.3% de la población electoral nacional requerido para la procedencia de la mencionada iniciativa.

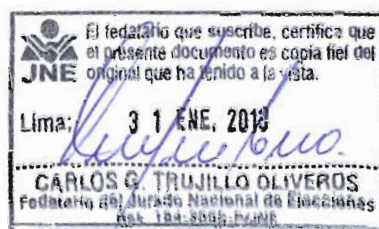
Asimismo adjuntamos el disco compacto (CD) y una copia que contiene la relación de los adherentes y demás datos requeridos.

Solicitamos a Ud. se sirva ordenar la verificación de las mismas y proceder luego a remitir el proyecto al Congreso de la República para que le de el trámite de proyecto de Reforma Constitucional.

Lima, 19 de noviembre de 2012

Alberto Borea Odria





	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE CD (s) DE LA RELACIÓN DE ADHERENTES	SERVICIOS AL CIUDADANO
		0015-2012

Nombre del Solicitante:	INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL ART. 206
--------------------------------	---

Número de ítem inicial	1
Número de ítem final	10
Número de página inicial	9,986
Número de página final	10,133
Total de registros con ítem 0 (Responsable de página)	0
Total de registros que no están en blanco, sin contar el promotor de página	1,286

N° CD	Nombre archivo	Ruta del archivo	Estructura
1	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple
2	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple





"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"

SG/JNE-Fs. 026



Secretaría General

06.41812

Lima, 20 de noviembre de 2012

Oficio N.º 4740-2012-SG/JNE

Doctora

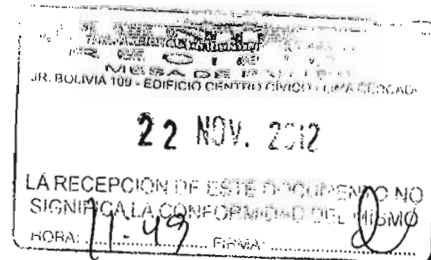
ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSÁENZ

Secretaria General

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

Avenida Bolivia N.º 144, Torre Centro Cívico

Cercado de Lima.-



Asunto : Presentación de 138 planillones para certificación de firmas

Referencia : Expediente N.º J-2012-01255

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al pedido de certificación de firmas formulado por Alberto Alfonso Borea Odría, para iniciar proceso de iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional.

En tal sentido, se adjuntan a la presente 138 planillones, así como dos discos compactos, los mismos que son remitidos para la comprobación de autenticidad de firmas y de documentos de identidad. Ello en virtud de lo normado por el literal o, del artículo 7 de la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Reniec, modificada por la Ley N.º 27706.

Agradeciéndole por anticipado que se sirva informar a este Jurado sobre el resultado de la comprobación solicitada, le expreso mi especial aprecio.

Atentamente,



ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDUA
SECRETARIO GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Presenta 148 planillones.

Cop

Av. Nicolás de Piérola 1070

Lima, Perú

Directo: 428-4843. Central telefónica: 311-1700, anexo 2019

www.jne.gob.pe

00

51

59

El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.

JNE

Lima, 31 ENE. 2013

Carlos E. Trujillo Olveros

CARLOS E. TRUJILLO OLVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.N.S. 184.2885-JNE

ORIGINAL: 5516 5616 DE RECEPCIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES:

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización Política	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	4ta Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N° 4740 -2012-SG/JNE
Fecha y Hora De Recepción	21/11/2012 11:41:44 a.m.

2. MEDIO MAGNETICO :



N°	DESCRIPCION	N° SERIE.	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	Disco Compacto (CD)	P42116151243052Y1	1480	1
Copia	Disco Compacto (CD)	P42116151243052Y1	1480	1

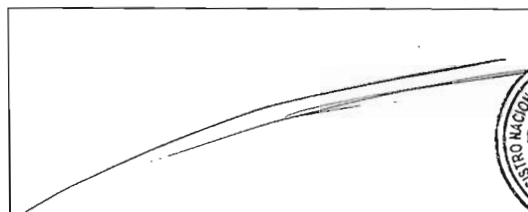
3. CONSOLIDADO DE RECEPCIÓN DE LISTAS DE ADHERENTES:

N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	138	9986	10133	

4. ANEXOS:

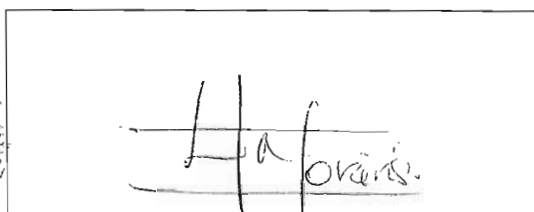
- Reporte de Consistencia de información del Medio Magnético.
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes.

En señal de conformidad:



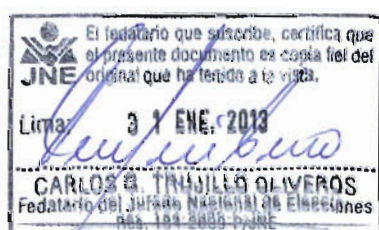
CORVETTO SALINAS, Piero Alessandro
Sub Gerente de Actividades Electorales

DNI 07881352



MORAN SALAZAR, NELSON
JNE

DNI :10311373



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO MAGNÉTICO

DATOS DE LA ORGANIZACION

ORGANIZACION : 0003 PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

NÚMERO DE LOTE : 004

NOMBRE ARCHIVO : C:\RECEPCION10\LIS_ADE.DBF

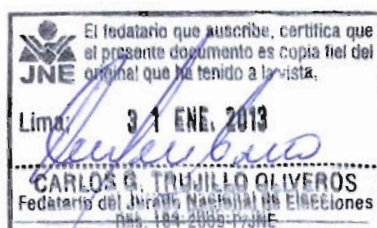
	DIGITADO	ORDENADO
PAGINA INICIAL :	009986	009986
PAGINA FINAL :	010133	010133
FECHA DE INICIO :	21/11/2012	HORA DE INICIO : 11:41:44
FECHA DE FIN :	21/11/2012	HORA DE FIN : 11:41:45
TOTAL DE REGISTROS	: 0000001480	
REGISTROS RESPONSABLE DE PAGINA (ITEM 00)	: 0000000000	
CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES	: 0000001480	

[Handwritten signature]

REPRESENTANTE DE J.N.E.



REPRESENTANTE DE RENIEC



INVENTARIO DE LISTAS DE ADHERENTES
PROCESO 17 INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR
EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL
"CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE
1979

DEPARTAMENTO : PROVINCIA : DISTRITO : UBIGEO :

FECHA DE RECEPCION : 21-nov-2012

LOTE 004

Nº De Caja	Nº de Sobre	Lista de Adherentes			Observaciones
		Del	Al	Cantidad	
		9986	10133	148	
		TOTAL		148	

Revisado por : Saby Ramos. CUBA
DNI : 21859348Represent. JNE: NELSON MORAN SALAZAR
DNI : 10311373



Lima, 21 de Noviembre de 2012

OFICIO N° 001502-2012/SGEN/RENIEC

Señor:

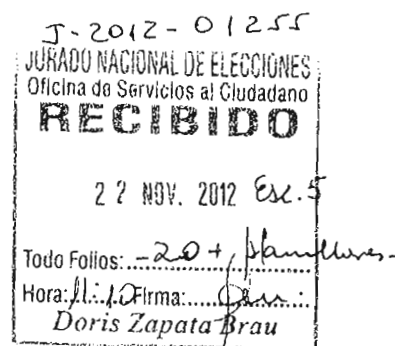
ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDUA

Secretario General

Jurado Nacional de Elecciones

Av. Nicolás de Piérola 1070 Lima

Presente.-



Asunto : SOBRE RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN DE FIRMAS DE ADHERENTES PRESENTADAS POR EL CIUDADANO ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE LA INICIATIVA DE FORMACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL "PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 206° DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCIÓN" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PERÚ DE 1979.

Referencia : OFICIO N° 4078-2012-SG/JNE(26SET2012)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la solicitud de la referencia, a través del cual, el ciudadano Alberto Alfonso Borea Odria, solicita el trámite correspondiente de la iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional: "Proyecto de Ley para proceder a la reforma del artículo 206° de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979.

Respecto a la comprobación de la autenticidad de Firmas de adherentes y los respectivos números de documentos de identificación de la aludida solicitud, se remite adjunto los siguientes documentos a fojas dieciocho (18), para los fines que tenga a bien determinar:

1. Oficio N° 4078-2012-SG/JNE de fecha 26 de setiembre del 2012 con sus anexos a siete (07) folios (copia).
2. Acta de recepción con sus anexos a tres (03) folios (original).
3. Carta poder simple otorgada por el promotor Alberto Alfonso Borea Odria a la ciudadana Rosa Luz Ramírez Ponce a un (01) folio (copia).

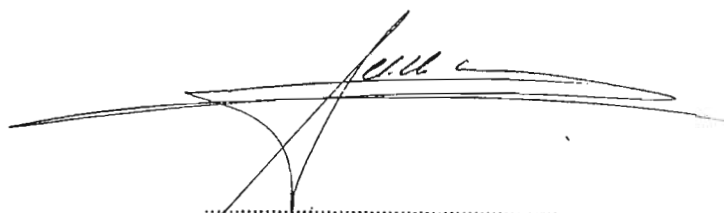




4. Oficio N° 1781-2012/GOR/SGAE/RENIEC de fecha 12 de octubre del 2012, mediante el cual se le comunica al ciudadano Alberto Alfonso Borea Odria sobre el inicio del proceso de comprobación de firmas, a un (01) folio (copia).
5. Acta N° 01 (COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA) de fecha 12 de octubre del 2012, con la consistencia de adherentes, a dos (02) folios, debidamente firmada por el Sub Gerente de Actividades Electorales y la ciudadana Rosa Luz Ramírez Ponce (original).
6. Acta N° 02 (COMPROBACIÓN SEMI AUTOMÁTICA) de fecha 05 de noviembre del 2012, con su reporte consolidado a dos (02) folios, debidamente firmada por el Sub Gerente de Actividades Electorales y la ciudadana Rosa Luz Ramírez Ponce (original).
7. Certificado de Cotejo de Registro de Inscripción N° 069-2012/SGAE/GOR/RENIEC de fecha 05 de noviembre del 2012 a dos (02) folios (original).
8. Listas de adherentes en nueve mil quinientos sesenta (9560) folios (original).

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,


ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(ACA/fdu)



15456



"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"

SG/JNE-Fs 032



Secretaría General

00035585

Lima, 26 de setiembre de 2012

Oficio N.º 4078-2012-SG/JNE

Doctora

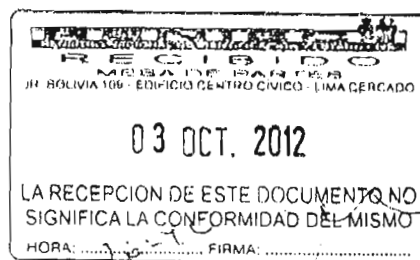
ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSÁENZ

Secretaria General

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

Avenida Bolivia N.º 144, Torre Centro Cívico

Cercado de Lima.-



Asunto : Presentación de 9 560 planillones para certificación de firmas

Referencia : Expediente N.º J-2012-01255

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al pedido de certificación de firmas formulado por Alberto Alfonso Borea Odria, para iniciar proceso de iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional.

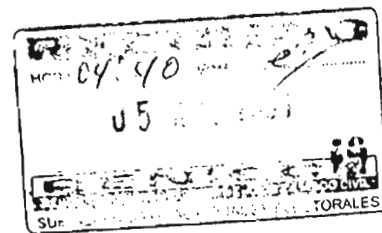
En tal sentido, se adjuntan a la presente 9 560 planillones, así como dos discos compactos, los mismos que son remitidos para la comprobación de autenticidad de firmas y de documentos de identidad. Ello en virtud de lo normado por el literal o, del artículo 7 de la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Reniec, modificada por la Ley N.º 27706.

Agradeciéndole por anticipado que se sirva informar a este Jurado sobre el resultado de la comprobación solicitada, le expreso mi especial aprecio.

Atentamente,



ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDUA
SECRETARIO GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



* Se adjunta 9560 planillones para certificación de firmas
Copias de los documentos en la presente

Av. Nicolás de Piérola 1070
Lima, Perú

Directo: 428-4843. Central telefónica: 311-1700, anexo 2019
www.jne.gob.pe

00 173





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Modulo de Seguimiento de Expedientes - MSE

Fecha 26 09 2012
Hora 01:20:48p.m.
Página 1 de 1

HOJA TRAMITE

Datos Principales

Código Expediente	J-2012-01255
Nombre del Remitente	ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA
Fecha/Hora de registro	26/09/2012 01:08:10 PM
Usuario de registro	mdiaz
Ubigeo	LIMA - LIMA - LIMA



ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA SOLICITA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ART 206 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU VIGENTE.ADJ 02 CDS, FORMATO

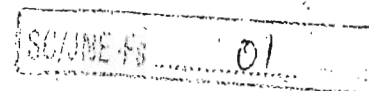
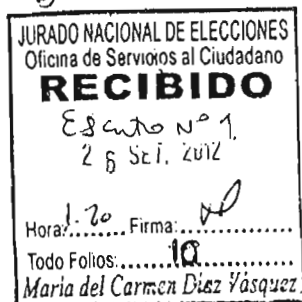
Derivación

Item	Órgano / Destinatario	Indicación	Fecha Transferencia	VºBº
1	S-SG	2	26/09/2012	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

Observaciones

Indicación

1 Nuevo escrito	2 Nuevo expediente	3 Se reasignó expediente
4 Nuevo escrito	5 Nuevo expediente	6 Para reasignar expediente
7 Elevar al pleno	8 Para enviar a sala de	9 Para lectura
11 Para su estudio	13 Generar pronunciamiento	14 Para su estudio
15 Completar y Notificar	16 Atendido	17 Devolución
18 Atención inmediata	19 Preparar resolución	20 Para informe oral
21 Para expedición de copias	22 Pre-Calificar	23 Calificado



**Presenta planillones con adhesiones
al proyecto de reforma constitucional
y solicita se de trámite al mismo**

Adj. 02 cds y 9560 planillones

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

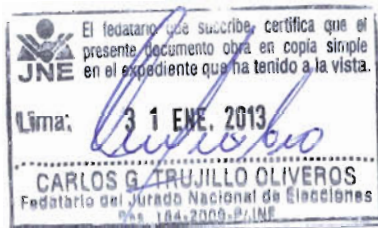
ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA, con DNI 09157836, con domicilio en Calle 23 # 135, San Borja, señalando domicilio procesal en la casilla 122 de la Oficina de Notificaciones del Colegio de Abogados de Lima, 4º piso del Palacio Nacional de Justicia, a Ud. atentamente digo:

Que ejerciendo el derecho de iniciativa ciudadana para la reforma constitucional y conforme a las disposiciones vigentes, (ley 26300) y demás pertinentes, solicito a Ud. se sirva dar trámite a la iniciativa ciudadana que plantea el proyecto de ley para proceder a la del art. 206 de la "constitución" de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "constitución", tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979.

Acompañamos a este escrito el proyecto de ley para la reforma constitucional referido, así como 9,560 planillones conteniendo 95,600 firmas de ciudadanos adherentes y donde se consignan los demás datos requeridos por la autoridad electoral. Esta cantidad supera ampliamente el 0.3% de la población electoral nacional requerido para la procedencia de la iniciativa.

Asimismo acompañamos el disco compacto y una copia que contiene la relación de los adherentes y demás datos exigidos.

Acompaño también el texto de la iniciativa para la reforma constitucional referida.



p4

Solicitamos a Ud. se sirva ordenar la verificación de las mismas y proceder luego a remitir el proyecto al Congreso de la República para que le de el trámite de proyecto de reforma constitucional.

Lima, 26 de setiembre del 2012


ALBERTO BOREA ODRIA



1. Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo.

2. Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo.

3. Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo.

4. Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCIÓN" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PERÚ DE 1979



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Perú atraviesa por una situación constitucional anómala generada por el golpe de estado perpetrado en 1992 que desconoció la vigencia de la Constitución de 1979 y, al margen del procedimiento establecido por ella misma para su modificación, no solamente la cambió sino, sustentado por la fuerza, la desconoció y reunió a una asamblea a la que llamó como Congreso Constituyente Democrático de donde surgió un nuevo texto al que se denominó como "Constitución Política del Perú", pretendiendo recoger validez para el mismo, de un referéndum organizado y conducido por quienes se hallaban en el poder y que tuvo un muy dudoso resultado como lo señalara el Tribunal Constitucional en la resolución de la causa.

En efecto, en la sentencia del Exp. 014-2003-AI/TC, se dijo:

En efecto, "(...) cuando se produjo la elección del Congreso Constituyente Democrático (CCD), se encontraban inscritos en el Registro Electoral del Perú 11'245,463 ciudadanos, de los cuales concurren a votar, el 18 de noviembre de 1992, 8'191,846 ciudadanos, a pesar de que en el Perú existe el sufragio obligatorio. El Jurado Nacional de Elecciones declaró válidos sólo 6'237,682 votos y estableció 1'620,887 votos nulos y 333,277 votos en blanco. Por agrupación oficial Cambio 90-Nueva Mayoría votaron únicamente 3'075,422, lo que representó el 36.56 % de los votantes y el 27.34 % del universo electoral. Con esa votación, obtenida con coacción y con visos de fraude, la agrupación referida consiguió la aprobación del Proyecto de Constitución de 1993.

Sometida a referéndum el 31 de octubre de 1993, los ciudadanos inscritos en el Registro Electoral del Perú alcanzaron a 11'518,669 y el número de votantes fue de 8'178,742. Los ciudadanos que supuestamente votaron por el SÍ (o sea aprobando la Constitución) fueron 3' 895,763. Y los que votaron por el NO (o sea desaprobando la Constitución) fueron 3'548,334. Los votos nulos llegaron a 518,557 y los votos blancos a 216,088. (Fuente: Jurado Nacional de Elecciones).

En ese contexto, si se considera la intervención coercitiva de la cúpula militar, cogobernante, la falta de personeros en las mesas de votación, la adulteración de

las actas electorales y la manipulación del sistema informático, hechos que fueron denunciados por los partidos de oposición y los medios de comunicación social, resulta bastante dudoso el resultado del referéndum del 31 de octubre de 1993 y, por lo tanto, cuestionable el origen de la Constitución de 1993”.



Este Colegiado ratifica la convicción manifestada en la sentencia precitada. En efecto, el proceso para elegir a los miembros del denominado Congreso Constituyente Democrático, los debates en su seno y hasta el propio referéndum, carecieron de las libertades y garantías mínimas necesarias para dotar de legitimidad de origen a la Constitución de 1993.

Es de mencionar que gran parte de los actores políticos que cometieron esa tropelía y que participaron en el gobierno subsiguiente, formal o informalmente, se encuentran encarcelados al haber sido condenados a penas de hasta 25 años de prisión por distintos y graves delitos de lesa humanidad, contra el patrimonio del Estado y varios más. Otros se encuentran prófugos escapándose así del juzgamiento que le corresponde por sus actos.

El Tribunal Constitucional señaló al respecto en la mencionada sentencia que:

En la STC N.º 0014-2002-AI/TC [Fund. Jur. N.º 53], este Tribunal sostuvo que “(...) La Constitución de 1993 fue, como se ha dicho, consecuencia del golpe de Estado del 5 de abril de 1992, además de la corrupción generada por el uso arbitrario, hegemónico y pernicioso del poder, y se constituyó en un agravio al sistema democrático, pues se aprobó deformándose la voluntad de los ciudadanos”.

La normalidad constitucional no fue restablecida luego de la caída de ese régimen y se continuó procediendo según sus dispositivos, confundiéndose muchos en que el origen de su concreto poder se debía a los procedimientos que se habían seguido para ostentarlo sin entender que recuperada la libertad el poder que reciben lo es de las instituciones que existieron en su gran mayoría en las anteriores constituciones y en donde sólo se cambió algunos aspectos menores.

De esta forma se continúa con la paradoja irracional que un Estado democrático se rige para su funcionamiento por un régimen autoritario y dictatorial que se instaló violando ese sistema y que procedió durante sus años en el ejercicio del poder con total desprecio de sus valores y principios al punto que el Congreso de la República declaró la incapacidad moral de quien estuvo al frente de ese régimen.

El propio Tribunal Constitucional ha reconocido y compartido este raciocinio cuando dijo:

El Tribunal Constitucional comparte el alegato de los recurrentes según el cual, quien impulsó la creación de la Constitución de 1993, carecía de legitimidad de origen o legitimidad por el procedimiento. Como se ha sostenido en la demanda, el 5 de abril de 1992, el entonces Presidente Constitucional de la República, contando con el apoyo de civiles y militares, perpetró un golpe de Estado e instauró una dictadura, la cual para disfrazar su propósito de mantenerse en el poder por tiempo indefinido y revestir de legalidad al ejercicio del poder, convocó a un Congreso Constituyente Democrático, al que atribuyó competencia para dictar la Constitución Política del Perú de 1993.

En tanto que en el texto publicado en 1993 con el título de "Constitución Política del Perú" se modifica las facultades que el pueblo había concedido al Estado para la protección de la nación, así como se reducen sus obligaciones y se adelgazan diversos derechos de las personas, y a la par se aumentan facultades a quien ejerce el poder y se desfiguran instituciones que habían sido asumidas por el Perú desde los albores de la República, se hace necesaria una consolidación del sistema constitucional peruano que de bases firmes para poder continuar con la marcha del país, dejando atrás el oprobio que significa el continuar la vida de la Nación a la sombra de un texto indigno de las libertades y de los valores y principios que como pueblo abrazamos y que se encuentran perfectamente definidos en el Preámbulo de la Constitución de 1979.

Los proponentes creemos que este sistema debe llevarse a cabo con toda racionalidad y preparado por el Congreso de la República que ha sido electo recientemente este año, con lo que se permite la estabilidad del sistema político y la continuidad del programa social y económico del régimen elegido de manera democrática, pero se logra salir del entrapamiento generado por el golpe de Estado de 1992 y su secuela.

Esta exhortación para la normalización de la vida constitucional del Perú fue hecha por el Tribunal Constitucional al Congreso para que actuara inmediatamente, pues consideró que a este poder del Estado correspondía acometer esta tarea en la sentencia referida se dijo:

El Tribunal Constitucional, si bien no comparte las argumentaciones jurídicas (que pidieron que el Tribunal Constitucional declarara la nulidad del texto de 1993) de los representantes de los recurrentes –conjunto ciudadano de impecables credenciales democráticas–, en cambio, participa de su preocupación ética y cívica y coincide en que el tema constitucional es un problema aún irresuelto, y cuya resolución es esencial para asegurar el proceso de transición democrática.



El hecho incontrovertible de que la anulación del texto de 1993 es improbable, sin embargo, no resuelve el problema de fondo que, a nuestro modo de ver, consistiría en los justos reparos morales que el oscuro origen de tal Constitución produce en buena parte de la ciudadanía. Es, pues, inevitable que en el corto plazo y desde una perspectiva estrictamente política, se resuelva su destino, bajo riesgo de seguirse socavando nuestra aún precaria institucionalidad.

Este Tribunal considera que al Congreso de la República, cuya autoridad ha sido delegada por el Pueblo como fuente originaria del poder, le corresponde ineludiblemente y en el plazo más breve, la responsabilidad de terminar de consolidar de manera definitiva el proceso de reinstitucionalización democrática. Y dentro de él, la decisión de optar políticamente por el marco constitucional más conveniente, deviene en prioritaria e insoslayable.



Por ello, invoca a este poder del Estado para que adopte las medidas políticas y legislativas concretas tendientes a lograr dicho fin, y lo exhorta para que, con anterioridad al vencimiento del mandato representativo de los actuales congresistas, opte por alguna de las posiciones planteadas o la que, en ejercicio de sus atribuciones, considere conveniente al interés de la Nación.

Finalmente, creemos que la importancia que tendría la creación de una nueva Constitución, especialmente por la aún próxima vecindad con un periodo aciago para el imperio de la legalidad y la vigencia de los derechos fundamentales, adquiere cotas de trascendencia fundacional, aún más si se trata de la redacción de un texto que represente la simbólica liquidación de un pasado nefasto para la convivencia democrática, y que se estatuya como la plataforma institucional de una sociedad cuya autopercepción sea la de una Nación libre y justa, y cuya vocación sea la del progreso y bienestar.

Los proponentes creemos también que debe evitarse la inseguridad jurídica que podría traer caos al país y por lo mismo debe de convalidarse los actos no delictuales sucedidos hasta el momento en que se ponga nuevamente en total vigor la Constitución de 1979 reformada conforme al procedimiento que se establece, momento en el cual continuará rigiendo hacia adelante, dicha Constitución.

Este procedimiento propuesto se hace con el espíritu más amplio y con el propósito de poner fin a la situación de cuestionamiento que no podrá cesar hasta que nos e erradique del país los efectos del golpe de Estado perpetrado por Alberto Fujimori.

Finalmente cabe señalar que esta propuesta se engarza en el contenido sustitutorio de exigencia a sus ciudadanos, premunidos o no de poder, de defender la vigencia de la Constitución Democrática de 1979, como lo señala su Art. 307.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La modificación del artículo 206° de la Constitución Política del Estado, implica un efecto normativo sobre la legislación nacional en la dimensión de permitir resolver el estado de anomalía constitucional instalado en el Perú desde que se produjo el golpe de 1992, desconociendo con el uso de la fuerza la Constitución de 1979. Este proyecto busca que se adopte por el Parlamento Nacional las reformas que legitimen un régimen democrático que permita al Perú consolidar su desarrollo social y económico.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legal no irroga gasto al erario nacional al proponer que el trabajo se realice por el Parlamento actualmente en funciones, no se irroga gasto adicional alguno. Por el contrario de adoptarse la reforma se beneficiará el Perú al fortalecerse la institucionalidad democrática del país a partir de la consolidación de un régimen constitucional auténticamente democrático.



EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

LEY DE REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCIÓN" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PERÚ DE 1979"

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 206º de la Constitución Política, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 206.- El Congreso procederá a la revisión y reforma de la Constitución del Perú conforme a las siguientes líneas:



- a. *Revísese y utilícese como texto base para la Reforma, la Constitución Política del Perú de 1979.*
- b. *El preámbulo de la misma será respetado en su integridad pudiendo añadirse otros textos que reflejen los principios en los que se asiente el país y valores por los que se orienta la Nación.*
- c. *Se incorporará al texto las instituciones que fueron creadas en 1993 como la Defensoría del Pueblo y otras que ayuden al desarrollo democrático, social y económico del país.*
- d. *Se promulgarán medidas transitorias para convalidar los efectos de los actos jurídicos que los particulares y los entes públicos hayan desarrollado según el texto "Constitución Política de 1993" y en los que no se hubieren cometido actos ilícitos o violatorios de los derechos humanos. Asimismo para señalar que los actos desarrollados en ese lapso serán estimados jurídicamente conforme a esas normas.*

- C. 29
- e. Consolidado el texto de las reformas a la "Constitución de 1979" conforme a lo señalado en este artículo, se declarará la nulidad de la denominada "Constitución Política del Perú" de 1993.
 - f. La aprobación de las reformas necesita de la mayoría del número legal de los miembros del Congreso.
 - g. La Reforma se llevará a cabo en el término de 1 año contado a partir de la promulgación de esta norma. El Presidente de la República promulga la ley de Reforma de la Constitución de 1979 en el término de 7 días de recibido el texto, no pudiendo observarla.
 - h. En tanto se lleva adelante el trámite para la reforma ordenada en este artículo, se suspende la posibilidad de presentar cualquier otro proyecto de reforma.
 - i. En ningún caso se podrá aprobar la reelección inmediata Presidente de la República, ni desconocer los derechos fundamentales de las personas, ni alterar el régimen republicano, democrático representativo del Estado y del gobierno.
 - j. En la eventualidad que no se concluya en el plazo previsto con la reforma de la Constitución de 1979, el Presidente de la República convocará a una Asamblea Constituyente Derivada y Especial de 100 miembros elegidos en distrito único para que en el mismo plazo de 1 año procedan conforme a lo señalado en esta ley de Reforma. Durante este lapso el Congreso queda en suspenso en su poder de reformar la Constitución

Lima, 26 de setiembre de 2012



	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE CD (s) DE LA RELACIÓN DE ADHERENTES	SERVICIOS AL CIUDADANO
		0012-2012

Nombre del Solicitante:	INICIATIVA REFORMA CONSTITUCIONAL ART 206
-------------------------	---

Número de ítem inicial	1
Número de ítem final	10
Número de página inicial	1
Número de página final	9,560
Total de registros con ítem 0 (Responsable de página)	0
Total de registros que no están en blanco (sin contar el promotor de página)	91,801

N° CD	Nombre archivo	Ruta del archivo	Estructura
1	LIS_ADE.DBF	D:\LIS_ADE.DBF	Cumple
2	LIS_ADE.DBF	D:\LIS_ADE.DBF	Cumple



4

ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES:

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización Política	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	1ra Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N° 4078 -2012-SG/JNE
Fecha y Hora De Recepción	28/09/2012 11:19:13 a.m.

2. MEDIO MAGNETICO :

Nº	DESCRIPCION	Nº SERIE.	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	Disco Compacto (CD)	P430101212040321	105160	1
Copia	Disco Compacto (CD)	P430101212030321	105160	1

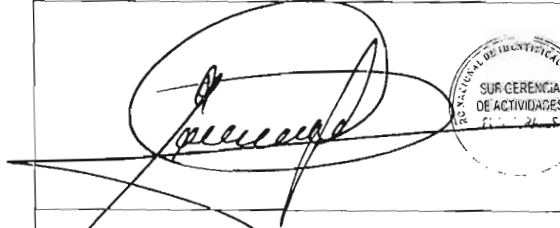
3. CONSOLIDADO DE RECEPCIÓN DE LISTAS DE ADHERENTES:

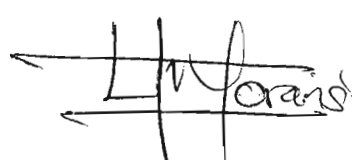
Nº SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	9560	1	9560	

4. ANEXOS:

- Reporte de Consistencia de información del Medio Magnético.
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes.

En señal de conformidad:


SALCEDO CUADROS, Carlo Magno
 Sub Gerente de Actividades Electorales
 DNI 09679665


MORAN SALAZAR, NELSON
 JNE
 DNI :10311373



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO MAGNÉTICO

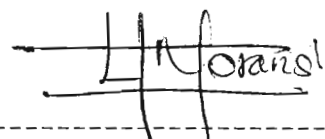
DATOS DE LA ORGANIZACION

ORGANIZACION : 0003 PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

NÚMERO DE LOTE : 001

NOMBRE ARCHIVO : C:\RECEPCION1\LIS_ADE.DBF

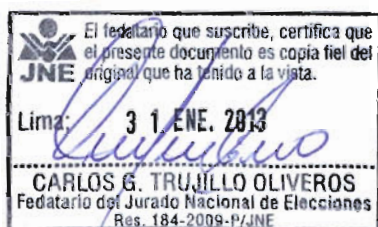
	DIGITADO	ORDENADO
PAGINA INICIAL :	000001	000001
PAGINA FINAL :	009560	009560
FECHA DE INICIO :	28/09/2012	HORA DE INICIO : 11:19:13
FECHA DE FIN :	28/09/2012	HORA DE FIN : 11:19:36
TOTAL DE REGISTROS	:	0000105160
REGISTROS RESPONSABLE DE PAGINA (ITEM 00)	:	0000009560
CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES	:	0000095600



REPRESENTANTE DE J.N.E.



REPRESENTANTE DE RENIEC



**INVENTARIO DE LISTAS DE ADHERENTES
PROCESO 17 INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL**

PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

DEPARTAMENTO : PROVINCIA : DISTRITO :

UBIGEO :

SG/JNE-Fs.....041.....

FECHA DE RECEPCION : 27-sep-2012 LOTE 001

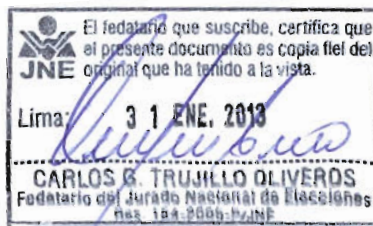
N° De Caja	N° de Sobre	Lista de Adherentes			Observaciones
		Del	Al	Cantidad	
		1	200	200	
		201	400	200	
		401	600	200	
		601	800	200	
		801	1000	200	
		1001	1200	200	
		1201	1400	200	
		1401	1600	200	
		1601	1800	200	
		1801	2000	200	
		2001	2200	200	
		2201	2400	200	
		2401	2600	200	
		2601	2800	200	
		2801	3000	200	
		3001	3200	200	
		3201	3400	200	
		3401	3600	200	
		3601	3800	200	
		3801	4000	200	
		4001	4200	200	
		4201	4400	200	
		4401	4600	200	
		4601	4800	200	
		4801	5000	200	
		5001	5200	200	
		5201	5400	200	
		5401	5600	200	
		5601	5800	200	
		5801	6000	200	
		6001	6200	200	
		6201	6400	200	
		6401	6600	200	
		6601	6800	200	
		6801	7000	200	
		7001	7200	200	
		7201	7400	200	
		7401	7600	200	
		7601	7800	200	
		7801	8000	200	
		8001	8200	200	
		8201	8400	200	
		8401	8600	200	
		8601	8800	200	
		8801	9000	200	
		9001	9200	200	
		9201	9400	200	
		9401	9560	160	
TOTAL				9560	



Revisado por :
DNI : 21859348

Recepcionado por
DNI : NELSON MORAN
10311373

00 01



Lima, 28 de Setiembre del 2012

AL HONORABLE DIRECTOR DE VERIFICACION DE FIRMAS DE LA RENIEC

ALBERTO BOREA ODRIA, con DNI 09157836, en el proceso iniciado ante el Jurado Nacional de Elecciones y proseguido en la RENIEC sobre iniciativa para la reforma constitucional del art. 206, a Ud. Respetuosamente digo:

Que designo a la sra. Rosa Luz Ramirez Ponce, con DNI 22461879, para que me represente en todo el proceso de verificación de firmas, actuando como personera de la iniciativa y pudiendo designar los personeros necesarios para que estén presentes en cada terminal que Ud. Designe al efecto en el proceso a iniciarse por vuestro honorable despacho.

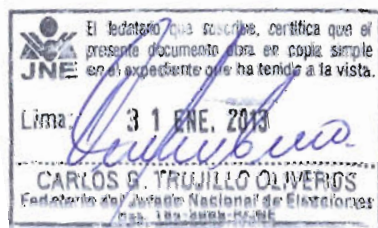
POR TANTO:

Solicito a Ud. Respetuosamente se sirva tener como acreditada a la mencionada Sra. Rosa Luz Ramirez Ponce y proceder al proceso consiguiente.

Lima, 28 de Setiembre del 2012


Alberto Borea Odria

985-437047





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

SG/JNE-Fs.....043

Lima, 12 de Octubre de 2012

OFICIO N° 1781 -2012/GOR/SGAE/RENIEC

Señor
ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA
Calle 23 N°135
San Borja-Lima

Asunto : Comprobación de Autenticidad de firmas .- CITACION

Referencia : Oficio N°4078-2012-SG/JNE recibido (05OCT2012)

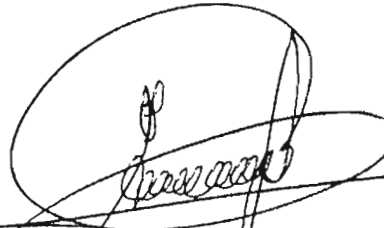
De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones ha solicitado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la homologación de las firmas de adherentes y la correspondencia del Documento Nacional de Identidad de adherentes, presentado para iniciar el proceso de Iniciativa Legislativa de Reforma Constitucional.

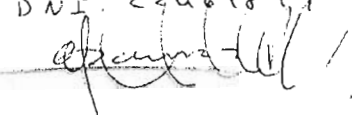
Sobre este particular, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.º 5 de la Ley N° 27706 y Art. 8º de la Ley N° 29490 comunico a usted que el día Viernes 12/10/2012 a las 15:00 horas se iniciará la Comprobación Automática y Semiautomática de los registros contenidos en sus medios magnéticos y listas de adherentes; dicha comprobación se realizará en nuestra sede, sito en Av. Venezuela N° 3370 - Cercado de Lima.

En caso de nombrar un apoderado en su representación, éste deberá concurrir al acto con una carta poder simple conteniendo su firma e impresión dactilar, que señale expresamente sus facultades.

Atentamente,


Abog. CARLO MAGNO SALCEDO CUADRA
Sub Gerente de Actividades Electorales
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

(CMSC/jde)

Rosa Luz Ramirez Bore
DNI: 22461879


El fedatario que suscribe, certifica que el
presente documento obra en copia simple
en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE. 2013

CARLOS D. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones

ACTA N° 1

COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA

Datos Generales :

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	1ra Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N° 4078 -2012-SG/JNE
Fecha y Hora	12/10/2012 03:41:47 p.m.

Resultados de la Comprobación Automática.

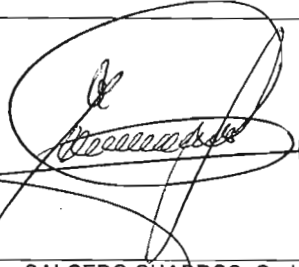
Total de Registros Presentados	105,160
Registros Hábiles	88,160
Registros No Hábiles	17,000

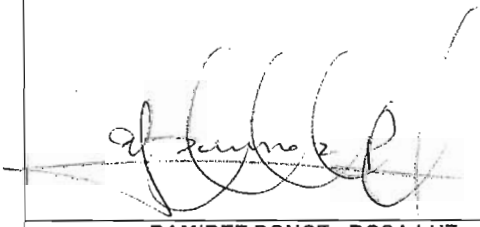
Documentos Anexos que Integran el Acta.

- Hoja de Resumen final de la Consistencia de Adherentes

En este acto se entrega al Promotor / Representante, la hoja de Resumen final de la consistencia de Adherentes de esta etapa de Comprobación Automática.
En fé de lo cual se suscribe la presente en señal de conformidad.




SALCEDO CUADROS, Carlo Magno
Sub Gerente de Actividades Electorales
DNI : 09679665


RAMIREZ PONCE, ROSA LUZ
Promotor/Representante
DNI :22461879



res_170003001[1]

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

FECHA : 12/10/2012

HORA : 15:41:47

CONSISTENCIA DE ADHERENTES

ORG. AUTOR.: RENIEC

ORGANIZAC. : 0003 PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA
CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA
TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA
CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

LOTE : 001

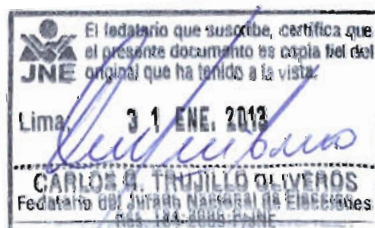
RESUMEN

TOTAL REGISTROS HABILES : 88160
TOTAL REGISTROS NO HABILES : 17000
TOTAL REGISTROS LEIDOS : 105160

RESUMEN DE REGISTROS NO HABILES

01 DOCUMENTO DE IDENTIDAD INACTIVO : 1083
02 PRIMER APELLIDO DIFERENTE EN 1 CARACTER Y SEGUNDO NO COINCIDE : 25
03 PRIMER APELLIDO DIFERENTE EN +1 CARACTER Y SEGUNDO NO COINCIDE : 1509
04 PRIMER APELLIDO EN BLANCO Y SEGUNDO NO COINCIDE EN +1 CARACTER : 0
05 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA LISTA / ORGANIZACION : 0
06 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA LISTA Y LOTE : 0
07 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN OTRA LISTA / ORGANIZACION : 0
08 REGISTRO SE ENCUENTRA SIN INFORMACION : 0
09 REGISTRO CORRESPONDE A RESPONSABLE DE PAGINA : 9428
10 UBIGEO NO CORRESPONDE : 0
11 NUMERO DE PAGINA SE ENCUENTRA EN BLANCO : 0
12 NUMERO DE ITEM SE ENCUENTRA EN BLANCO : 0
13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON CARACTERES NO VALIDOS : 0
14 DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON CARACTERES CEROS : 52
15 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO EXISTE EN EL ANI : 972
16 APELLIDOS EN BLANCO : 3931
TOTAL : 17000





SG/JNE-Fs 046

ACTA N° 2

COMPROBACIÓN SEMIAUTOMÁTICA DE FIRMAS

Datos Generales :

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización Política	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARÁ ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	1ra Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N° 4078 -2012-SG/JNE
Fecha y Hora	05/11/2012 04:05:00 p.m.

Resultados de la Comprobación Semiautomática.

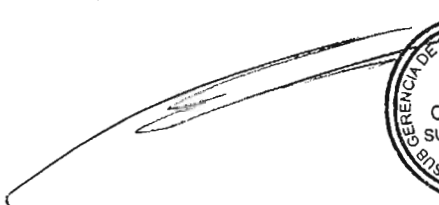
Total de Registros Hábiles	88,160	
Registros Validos	58,383	66.22 %
Registros No Validos	29,777	33.78 %

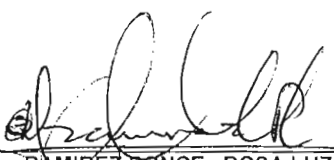
Documentos Anexos que Integran el Acta.

- Reporte de Comprobación Semiautomática.

En este acto se entrega al Promotor/Representante, el Reporte de Comprobación Semiautomática.

En señal de conformidad se suscribe la presente.


CORVETTO SALINAS, Piero Alessandro
Sub Gerente de Actividades Electorales
DNI : 07881352


RAMÍREZ PONCE, ROSA LUZ
Promotor/Representante
DNI : 22461879



REPORTE CONSOLIDADO

SG/JNE-Fs... 047...

LISTA : ***** - ***** -

ORG. POLITICA : 0003 : PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART
. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE EST
ABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE L
A ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELL
O EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

TOTAL DE ENVIOS : 1

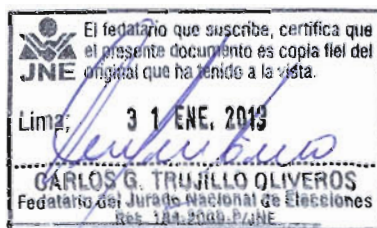
Pagina 1 de 1

ENVIO NUMERO	:	001
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	105160
CANTIDAD DE HABILES	:	88160
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	88160
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	58383 66.2239 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	29777 33.7761 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	58383
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	29777
CANTIDAD DE INHABILES	:	17000

RESUMEN

TOTAL APROBADOS	:	58383
TOTAL DESAPROBADOS	:	29777





Nº 069-2012-SGAE/GOR/RENIEC

**CERTIFICADO DE COTEJO DE REGISTRO DE INSCRIPCION
(COMPROBACIÓN DE DATOS Y/O IMÁGENES)**

1. El Sub Gerente que suscribe de conformidad al Art. 7º inc. o) de la Ley 26497, Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y, a lo solicitado por el Sr. Alberto Alfonso Borea Odria, identificado con DNI 09157836, en su calidad de Promotor del Proyecto de Ley para proceder a la reforma del art. 206 de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979.

CERTIFICA:

1.1. RECEPCIÓN:

Registros presentados	105,160
------------------------------	----------------

1.2. COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA:

Documento de Identidad inactivo	1,083
Apellidos paterno y/o materno no coinciden	1,534
Documento de Identidad registrado en la misma lista	0
Documento de Identidad registrado en otra lista	0
Registro se encuentra sin información	0
Registro corresponde a responsable de página	9,428
Registro no pertenece a la circunscripción o Ubigeo	0
Número de página se encuentra en blanco	0
Número de Item se encuentra en blanco	0
Documento de Identidad con caracteres no válidos	0
Documento de Identidad con caracteres ceros	52
Documento de Identidad no existe en el Archivo Nacional de Identidad	972
Apellidos en Blanco	3,931
Registros no hábiles	17,000
Registros hábiles	88,160

1.3. COMPROBACIÓN SEMIAUTOMÁTICA:

Registros desaprobados	29,777
-------------------------------	---------------

Registros aprobados	58,383
----------------------------	---------------

El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.

JNE

Lima, 31 ENE. 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.N.E. 104.000.000.000.000

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"

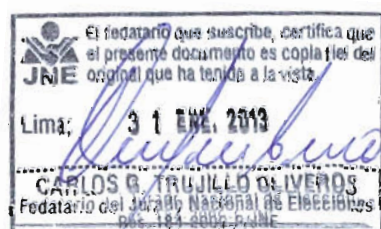
2. En consecuencia por el presente documento, se certifica que el total de firmas válidas correspondiente al trámite del Proyecto de Ley para proceder a la reforma del art. 206 de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979, es de cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y tres **(58,383)** registros.
3. La comprobación precedente es el resultado del cotejo con el Archivo del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales que mantiene y custodia el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al que nos remitimos en caso necesario.

Lima, 05 de Noviembre del 2012



PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Sub Gerente de Actividades Electorales
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y
ESTADO CIVIL

PCS/maie



J-2012-01255



SG/JNE-Fs.....050.....

Exp.: Nro. J-2012-01255

Escrito Nro. 06

SUMILLA: SE CONCLUYA EL ACTO DE VERIFICACION DE FIRMAS POR HABER SUPERADO EL NUMERO DE FIRMAS REQUERIDAS

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES:

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA, en la iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional, a Ud. atentamente digo:

Que, habiendo acompañado mas de 100,00 firmas al ejercer con fecha 26 de setiembre del presente año el derecho de iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional conforme contempla las disposiciones vigentes (Ley 26300) y demás pertinentes debo de manifestar que a la fecha según el acta expedida por la Reniec con fecha 21-11-2012 SE APRECIA FEHACIENTEMENTE QUE SE HA SUPERADO AMPLIAMENTE EL 0.3% DE LA POBLACION ELECTORAL NACIONAL LO QUE EQUIVALE A 59,850 FIRMAS (Resolución Nro. 604-2011-JNE) QUE SE REQUIERE PARA LA PROCEDENCIA DE LA MENCIONADA INICIATIVA.

Asimismo adjunto copia del reporte consolidado expedido por la Reniec

POR LO TANTO:

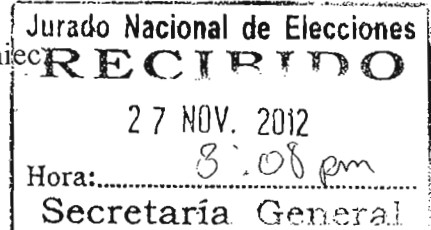
Solicitamos a Ud. se sirva, en aras de la celeridad, dar por concluido, con las firmas ya acreditadas como válidas, el proceso de verificación de firmas y otorgarnos el certificado de la RENIEC donde consta el hecho y se proceda a remitir al Jurado Nacional de Elecciones la comunicación correspondiente a efectos que esa institución cumpla con remitir el proyecto al Congreso de la República para que le de el tramite respectivo.

Lima, 25 de Noviembre del 2012.

Alberto Borea Odría

Calle 39 - San Borja.

telefono: 4376919



AVISO DE SERVICIO PÚBLICO

En relación a los procesos jurisdiccionales que se tramitan ante el JNE, se comunica:

1. Los escritos deben consignar una dirección (de preferencia en la ciudad de Lima), un número telefónico y un correo electrónico
2. Las notificaciones de los fallos que emite el Pleno del JNE únicamente serán remitidas a un domicilio procesal, siempre y cuando este haya sido fijado en la ciudad de Lima.
3. No se podrá señalar domicilio procesal en la Central de Notificaciones del Poder Judicial.
4. El seguimiento del estado del expediente jurisdiccional puede ser consultado en la dirección web www.jne.gob.pe opción "Consulta de Expedientes Jurisdiccionales"





REPORTE CONSOLIDADO

SG/JNE-Fs.....051.....

LISTA : ***** - ***** -

ORG. POLITICA : 0003 : PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART
. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE EST
ABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE L
A ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELL
O EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

TOTAL DE ENVIOS

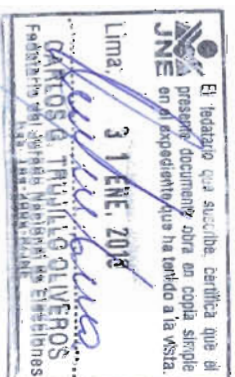
: 2

Pagina 1 de 2

ENVIO NUMERO	:	001
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	105160
CANTIDAD DE HABILES	:	88160
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	88160
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	58383 66.2239 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	29777 33.7761 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	58383
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	29777
CANTIDAD DE INHABILES	:	17000

ENVIO NUMERO	:	002
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	3790
CANTIDAD DE HABILES	:	3005
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	3005
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	2001 66.5890 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	1004 33.4110 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	2001
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	1004
CANTIDAD DE INHABILES	:	785







REPORTE CONSOLIDADO

LISTA : ***** - ***** -

ORG. POLITICA : 0003 : PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART
. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE EST
ABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE L
A ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELL
O EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

TOTAL DE ENVIOS

: 2

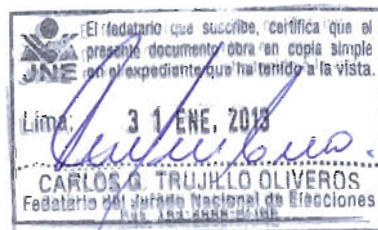
Pagina 2 de 2

RESUMEN

TOTAL APROBADOS : 60384
TOTAL DESAPROBADOS : 30781

SG/JNE-Fs.....052





SG/JNE-Fs.....053

Exp: N° J-2012-01255
Escrito N° 7

J-2012-01255

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	
Oficina de Servicios al Ciudadano	
RECIBIDO	
Escrito: 7	
29 NOV. 2012	
Todo Folios:	3
Horas: 147	Firma: <i>[Firma]</i>
Patricia Buzonich Meneses	

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA, en el expediente sobre iniciativa ciudadana para la reforma del art. 206 de la "constitución" de 1993, a Ud. atentamente digo:

Que con fecha 22 de Noviembre 2012 la RENIEC comprobó que el proyecto de iniciativa para proceder a la reforma constitucional del art. 206 de la "constitución" de 1993, había superado el número de firmas requeridas para la procedencia del trámite. En efecto, en el acta N° 2 se señala que hay 60,698 registros válidos, lo que supera el número establecido por la normativa vigente para la procedencia de estas iniciativas.

Si bien es cierto que la RENIEC remitirá a Uds. las certificaciones correspondientes, acompañamos por nuestra parte el proyecto de ley que se presentó al momento de solicitar la venta del kit electoral y que es el que deberá remitirse al Congreso para su tramitación.

Hago esta precisión porque al momento de solicitar se remita los planillones con las firmas ya recogidas y digitadas a la RENIEC, se adjuntó por error un texto que fue una de las alternativas que se estuvo barajando antes de la presentación del proyecto ante el JNE.

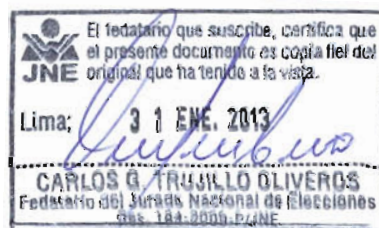
Por tanto:

Solicito a Ud. se sirva tener presente lo expuesto y cursar al Congreso, junto con la iniciativa presentada el texto de la reforma propuesta que se acompaña nuevamente a este recurso.

Lima, 28 de noviembre del 2012

[Firma]
Alberto Borea Odria
Abogado Rég. 6853
Ciudadano DNI 09157836

Jurado Nacional de Elecciones	
RECIBIDO	
29 NOV. 2012	
Horas:	2:45 pm
Secretaría General	



FORMULA LEGAL:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

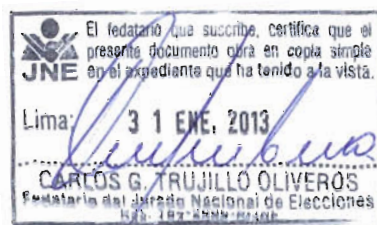
LEY DE REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE
SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA
ACTUAL "CONSTITUCIÓN" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO
DE LA CONSTITUCIÓN DEL PERÚ DE 1979"

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 206º de la Constitución Política, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 206.- El Congreso procederá a la revisión y reforma de la Constitución del Perú conforme a las siguientes líneas:

- a. Revísese y utilícese como texto base para la Reforma, la Constitución Política del Perú de 1979.*
- b. El preámbulo de la misma será respetado en su integridad pudiendo añadirse otros textos que reflejen los principios en los que se asiente el país y valores por los que se orienta la Nación.*
- c. Se incorporará al texto las instituciones que fueron creadas en 1993 como la Defensoría del Pueblo y otras que ayuden al desarrollo democrático, social y económico del país.*
- d. Se promulgarán medidas transitorias para convalidar los efectos de los actos jurídicos que los particulares y los entes públicos hayan desarrollado según el texto "Constitución Política de 1993" y en los que no se hubieren cometido actos ilícitos o violatorios de los derechos humanos. Asimismo para señalar que los actos desarrollados en ese lapso serán estimados jurídicamente conforme a esas normas.*



e. Consolidado el texto de las reformas a la "Constitución de 1979" conforme a lo señalado en este artículo, se declarará la nulidad de la denominada "Constitución Política del Perú" de 1993.

Artículo 2º.- Prohibición de reelección inmediata

En ningún caso se podrá aprobar la reelección inmediata del Presidente de la República, ni desconocer los derechos fundamentales de las personas, ni alterar el régimen republicano, democrático representativo del Estado y del gobierno.

Artículo 3º.- Aprobación de reformas

La aprobación de las reformas necesita de la mayoría del número legal de los miembros del Congreso.

Artículo 4º.- Plazo de reforma

La Reforma se llevará a cabo en el término máximo de 1 año contado a partir de la promulgación de esta norma. El Presidente de la República promulga la ley de reforma de la Constitución de 1979 en el término de 7 días de recibido el texto, no pudiendo observarla.

Artículo 5º.- Trámite de reforma

En tanto se lleva adelante el trámite para la reforma ordenada en este artículo, se suspende la posibilidad de presentar cualquier otro proyecto de reforma.

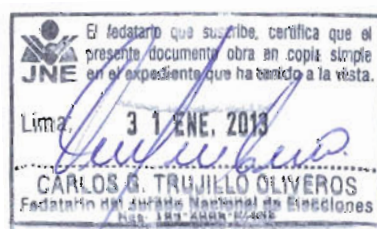
Artículo 6º.- Convocatoria a Asamblea Constituyente Derivada

En la eventualidad que no se concluya en el plazo previsto con la reforma de la Constitución de 1979, el Presidente de la República convocará a una Asamblea Constituyente Derivada y Especial de 100 miembros elegidos en distrito único para que en el mismo plazo de 1 año procedan conforme a lo señalado en esta ley de Reforma. Durante este lapso el Congreso queda en suspenso en su poder de reformar la Constitución.

Lima, 18 de agosto de 2011

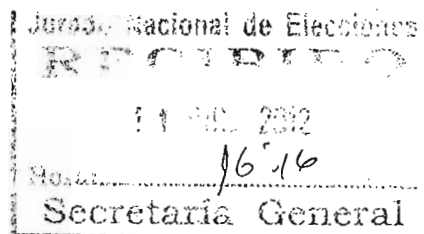
ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA
DNI N° 09157836

ANGEL GUILLERMO DELGADO SILVA
DNI N° 06226530





SG/JNE-Fs.....056



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Lima, 11 de Diciembre de 2012

OFICIO N° 001563-2012/SGEN/RENIEC

Señor:

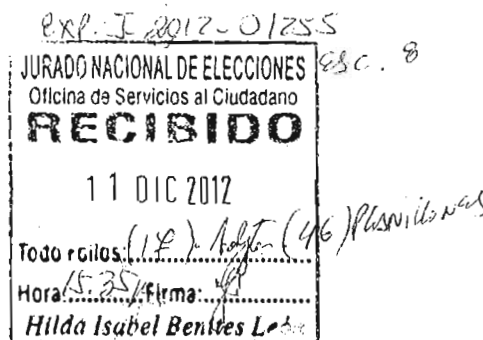
ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDUA

Secretario General

Jurado Nacional de Elecciones

Av. Nicolás de Piérola 1070 Lima

Presente.-



Asunto : SOBRE RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN DE FIRMAS DE ADHERENTES PRESENTADO POR EL CIUDADANO ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE LA INICIATIVA DE FORMACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL. "PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCIÓN" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PERÚ DE 1979 (LOTE3).

Referencia : OFICIO N° 4532-2012-SG/JNE(06NOV2012)

De mi consideración:

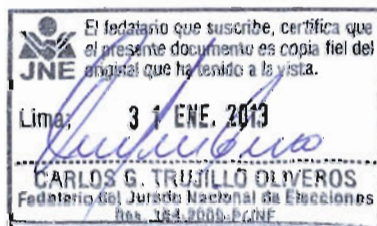
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la solicitud de la referencia, a través del cual, el ciudadano Alberto Alfonso Borea Odría, solicita el trámite correspondiente de la iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional: "Proyecto de Ley para proceder a la reforma del artículo 206° de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979 (Lote 3).

Respecto a la comprobación de la autenticidad de Firmas de adherentes y los respectivos números de documentos de identificación de la aludida solicitud, se remite adjunto los siguientes documentos a fojas quince (15), para los fines que tenga a bien determinar:

1. Oficio N° 4532-2012-SG/JNE de fecha 06 de noviembre del 2012 con sus anexos a tres (03) folios (copia).
2. Acta de recepción con sus anexos a tres (03) folios (original).
3. Carta poder simple otorgada por el promotor Alberto Alfonso Borea Odría a la ciudadana Rosa Luz Ramírez Ponce a un (01) folio (copia).



00 121



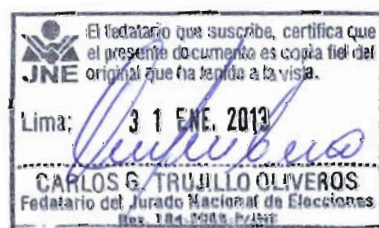
4. Oficio N°1867-2012/GOR/SGAE/RENIEC de fecha 22 de noviembre del 2012, mediante el cual se le comunica al ciudadano Alberto Alfonso Borea Odria sobre el inicio del proceso de comprobación de firmas, a un (01) folio (copia).
5. Acta N° 01 (COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA) de fecha 22 de noviembre del 2012, con la consistencia de adherentes, a dos (02) folios, debidamente firmada por el Sub Gerente de Actividades Electorales y la ciudadana Rosa Luz Ramírez Ponce (original).
6. Acta N° 02 (COMPROBACIÓN SEMI AUTOMÁTICA) de fecha 22 de noviembre del 2012, con su reporte consolidado a tres (03) folios, debidamente firmada por el Sub Gerente de Actividades Electorales y la ciudadana Rosa Luz Ramírez Ponce (original).
7. Certificado de Cotejo de Registro de Inscripción N° 076-2012-SGAE/GOR/RENIEC de fecha 22 de noviembre del 2012 a dos (02) folios (original).
8. Listas de adherentes en cuarenta y seis (46) folios (original).

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,


ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaría General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(ACA/fdu)



Nº 076-2012-SGAE/GOR/RENIEC

**CERTIFICADO DE COTEJO DE REGISTRO DE INSCRIPCION
(COMPROBACIÓN DE DATOS Y/O IMÁGENES)**

1. El Sub Gerente que suscribe de conformidad al Art. 7º inc. o) de la Ley 26497, Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y, a lo solicitado por el Sr. Alberto Alfonso Borea Odria, identificado con DNI 09157836, en su calidad de Promotor del Proyecto de Ley para proceder a la reforma del art. 206 de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979.

CERTIFICA:

1.1. RECEPCIÓN:

Registros presentados	460
------------------------------	------------

1.2. COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA:

Documento de Identidad inactivo	2
Apellidos paterno y/o materno no coinciden	0
Documento de Identidad registrado en la misma lista	47
Documento de Identidad registrado en otra lista	0
Registro se encuentra sin información	0
Registro corresponde a responsable de página	0
Registro no pertenece a la circunscripción o Ubigeo	0
Número de página se encuentra en blanco	0
Número de Item se encuentra en blanco	0
Documento de Identidad con caracteres no válidos	0
Documento de Identidad con caracteres ceros	0
Documento de Identidad no existe en el Archivo Nacional de Identidad	1
Apellidos en Blanco	39
Registros no hábiles	89
Registros hábiles	371

1.3. COMPROBACIÓN SEMIAUTOMÁTICA:

Registros desaprobados	57
-------------------------------	-----------

Registros aprobados	314
----------------------------	------------



El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.

JNE

Lima: 31 ENE. 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
R.N. 184-2005-Subic

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"

2. En consecuencia por el presente documento, se certifica que el total de firmas válidas correspondiente al trámite del Proyecto de Ley para proceder a la reforma del art. 206 de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979, es de trescientos catorce **(314)** registros.
3. La comprobación precedente es el resultado del cotejo con el Archivo del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales que mantiene y custodia el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al que nos remitimos en caso necesario.

Lima, 22 de Noviembre del 2012

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Sub Gerente de Actividades Electorales
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y
Y ESTADO CIVIL

PCS/maie



ACTA N° 2

COMPROBACIÓN SEMIAUTOMÁTICA DE FIRMAS

Datos Generales :

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización Política	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	3ra Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N°4532 -2012-SG/JNE
Fecha y Hora	22/11/2012 04:46:00 p.m.

Resultados de la Comprobación Semiautomática.

Total de Registros Hábles	371	
Registros Validos	314	84.64 %
Registros No Validos	57	15.36 %

Documentos Anexos que Integran el Acta.

- Reporte de Comprobación Semiautomática.

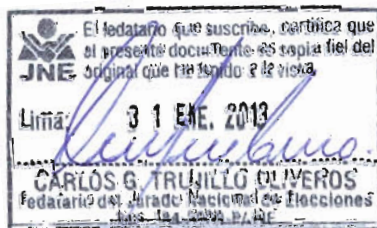
En este acto se entrega al Promotor/Representante, el Reporte de Comprobación Semiautomática.

En señal de conformidad se suscribe la presente.



CORVETTO SALINAS, Piero Alessandro
Sub Gerente de Actividades Electorales
DNI : 07881352

RAMIREZ PONCE, ROSA LUZ
Promotor/Representante
DNI :22461879



REPORTE CONSOLIDADO

SG/JNE-Fs.....061

LISTA : ***** - *****

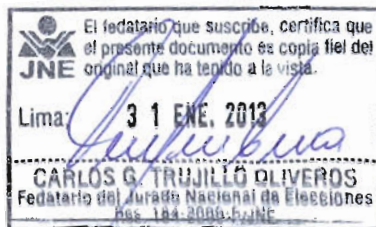
ORG. POLITICA : 0003 : PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART . 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

TOTAL DE ENVIOS : 3

Pagina 1 de 2

ENVIO NUMERO	:	001
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	105160
CANTIDAD DE HABILES	:	88160
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	88160
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	58383 66.2239 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	29777 33.7761 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	58383
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	29777
CANTIDAD DE INHABILES	:	17000
ENVIO NUMERO	:	002
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	3790
CANTIDAD DE HABILES	:	3005
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	3005
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	2001 66.5890 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	1004 33.4110 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	2001
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	1004
CANTIDAD DE INHABILES	:	785





REPORTE CONSOLIDADO

SG/JNE-Fs.....062

LISTA : ***** - ***** -

ORG. POLITICA : 0003 : PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART
. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE EST
ABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE L
A ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELL
O EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

TOTAL DE ENVIOS : 3

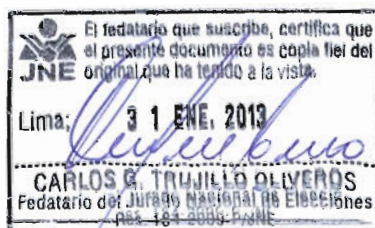
Pagina 2 de 2

ENVIO NUMERO	:	003
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	460
CANTIDAD DE HABILES	:	371
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	371
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	314 84.6361 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	57 15.3639 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	314
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	57
CANTIDAD DE INHABILES	:	89

RESUMEN

TOTAL APROBADOS	:	60698
TOTAL DESAPROBADOS	:	30838





ACTA N° 1

SG/JNE-Fs. 063

COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA

Datos Generales :

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	3ra Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N°4532 -2012-SG/JNE
Fecha y Hora	22/11/2012 03:12:43 p.m.

Resultados de la Comprobación Automática.

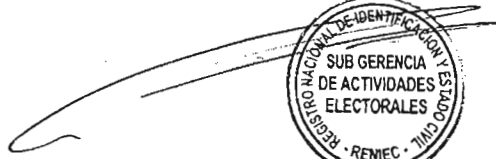
Total de Registros Presentados	460
Registros Hábiles	371
Registros No Hábiles	89

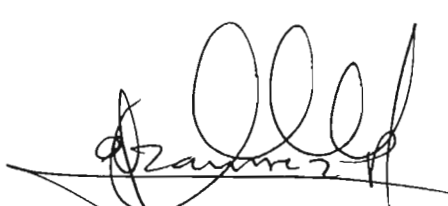
Documentos Anexos que Integran el Acta.

- Hoja de Resumen final de la Consistencia de Adherentes

En este acto se entrega al Promotor / Representante, la hoja de Resumen final de la consistencia de Adherentes de esta etapa de Comprobación Automática.
En fé de lo cual se suscribe la presente en señal de conformidad.




CORVETTO SALINAS, Piero Alessandro
Sub Gerente de Actividades Electorales
DNI : 07881352


RAMIREZ PONCE, ROSA LUZ
Promotor/Representante
DNI :22461879



res_170003003[1]

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

FECHA : 22/11/2012

HORA : 15:12:43

CONSISTENCIA DE ADHERENTES

ORG. AUTOR.: RENIEC

ORGANIZAC. : 0003 PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

LOTE : 003

RESUMEN

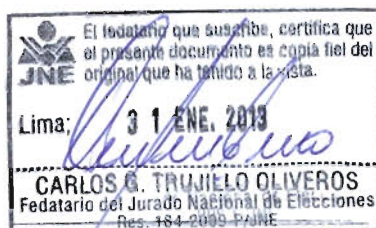
TOTAL REGISTROS HABILES : 371
TOTAL REGISTROS NO HABILES : 89
TOTAL REGISTROS LEIDOS : 460

SG/JNE-Fs.....064

RESUMEN DE REGISTROS NO HABILES

01 DOCUMENTO DE IDENTIDAD INACTIVO	:	2
02 PRIMER APELLIDO DIFERENTE EN 1 CARACTER Y SEGUNDO NO COINCIDE	:	0
03 PRIMER APELLIDO DIFERENTE EN +1 CARACTER Y SEGUNDO NO COINCIDE	:	0
04 PRIMER APELLIDO EN BLANCO Y SEGUNDO NO COINCIDE EN +1 CARACTER	:	0
05 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA LISTA / ORGANIZACION:	:	47
06 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA LISTA Y LOTE	:	0
07 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN OTRA LISTA / ORGANIZACION	:	0
08 REGISTRO SE ENCUENTRA SIN INFORMACION	:	0
09 REGISTRO CORRESPONDE A RESPONSABLE DE PAGINA	:	0
10 UBIGEO NO CORRESPONDE	:	0
11 NUMERO DE PAGINA SE ENCUENTRA EN BLANCO	:	0
12 NUMERO DE ITEM SE ENCUENTRA EN BLANCO	:	0
13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON CARACTERES NO VALIDOS	:	0
14 DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON CARACTERES CEROS	:	0
15 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO EXISTE EN EL ANI	:	1
16 APELLIDOS EN BLANCO	:	39
TOTAL	:	89







REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

SG/JNE-Fs... 065

Lima, 22 de Noviembre de 2012

OFICIO N°1867-2012/GOR/SGAE/RENIEC

Señor
ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA
Calle 23 N°135
San Borja-Lima

Asunto : Comprobación de Autenticidad de firmas.- CITACION

Referencia : Oficio N°4532-2012-SG/JNE (06NOV2012)

De mi consideración:

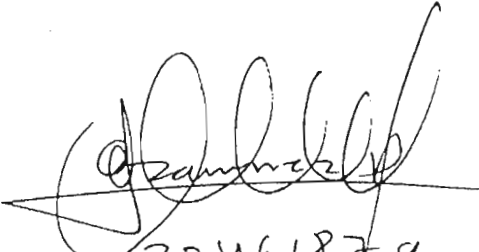
Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones ha solicitado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la homologación de las firmas de adherentes y la correspondencia del Documento Nacional de Identidad de adherentes, presentado para iniciar el proceso de Iniciativa Legislativa de Reforma Constitucional.

Sobre este particular, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.º 5 de la Ley N° 27706 y Art. 8º de la Ley N° 29490 comunico a usted que el día jueves 22 de Noviembre del 2012 a las 15:00 horas se iniciará la Comprobación Automática y Semiautomática de los registros contenidos en sus medios magnéticos y listas de adherentes; dicha comprobación se realizará en nuestra sede sito en Av. Venezuela N° 3370 - Cercado de Lima.

En caso de nombrar un apoderado en su representación, éste deberá concurrir al acto con una carta poder simple conteniendo su firma e impresión dactilar, que señale expresamente sus facultades.

Atentamente,


PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Sub Gerente de Actividades Electorales
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

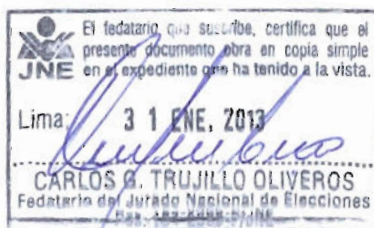

DNI. 22461879

(PCS/gce)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Sub Gerencia de Actividades Electorales
Área de Verificación de Firmas
Av. Venezuela N° 3370 - Lima Telef : 315-4000 Anexo: 1707
www.reniec.gob.pe

00 139



Lima, 28 de Setiembre del 2012

AL HONORABLE DIRECTOR DE VERIFICACION DE FIRMAS DE LA RENIEC

ALBERTO BOREA ÓDRIA, con DNI 09157836, en el proceso iniciado ante el Jurado Nacional de Elecciones y proseguido en la RENIEC sobre iniciativa para la reforma constitucional del art. 206. a Ud. Respetuosamente digo:

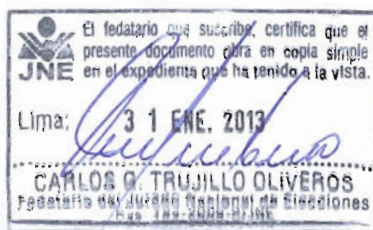
Que designo a la sra. Rosa Luz Ramirez Ponce, con DNI 22461879, para que me represente en todo el proceso de verificación de firmas, actuando como personera de la iniciativa y pudiendo designar los personeros necesarios para que estén presentes en cada terminal que Ud. Designe al efecto en el proceso a iniciarse por vuestro honorable despacho.

POR TANTO:

Solicito a Ud. Respetuosamente se sirva tener como acreditada a la mencionada Sra. Rosa Luz Ramirez Ponce y proceder al proceso consiguiente.

Lima, 28 de Setiembre del 2012


Alberto Borea Odria



ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES:

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización Política	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	3ra Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N°4532 -2012-SG/JNE
Fecha y Hora De Recepción	21/11/2012 11:10:39 a.m.

2. MEDIO MAGNETICO :

Nº	DESCRIPCION	Nº SERIE.	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	Disco Compacto (CD)	113953RD20193	460	1
Copia	Disco Compacto (CD)	113953LD20128	460	1

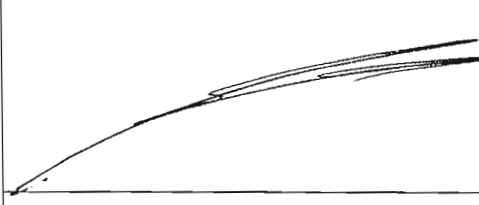
3. CONSOLIDADO DE RECEPCIÓN DE LISTAS DE ADHERENTES:

Nº SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	46	9940	9985	

4. ANEXOS:

- Reporte de Consistencia de información del Medio Magnético.
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes.

En señal de conformidad:


CORVETTO SALINAS, Piero Alessandro Sub Gerente de Actividades Electorales
DNI 07881352



BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO PROMOTOR
DNI :09157836



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO MAGNÉTICO

DATOS DE LA ORGANIZACION

ORGANIZACION : 0003 PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

NÚMERO DE LOTE : 003

NOMBRE ARCHIVO : C:\RECEPCION10\LIS_ADE.DBF

	DIGITADO	ORDENADO
PAGINA INICIAL :	009940	009940
PAGINA FINAL :	009985	009985
FECHA DE INICIO :	21/11/2012	HORA DE INICIO : 11:10:39
FECHA DE FIN :	21/11/2012	HORA DE FIN : 11:10:40
TOTAL DE REGISTROS	: 0000000460	
REGISTROS RESPONSABLE DE PAGINA (ITEM 00)	: 0000000000	
CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES	: 0000000460	



REPRESENTANTE DE J.N.E.

REPRESENTANTE DE RENIEC

 El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE, 2013



CARLOS E. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Roz. 183 0000 PUNTC

INVENTARIO DE LISTAS DE ADHERENTES
PROCESO 17 INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART.206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL
QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION"
TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

DEPARTAMENTO : PROVINCIA : DISTRITO :

UBIGEO :

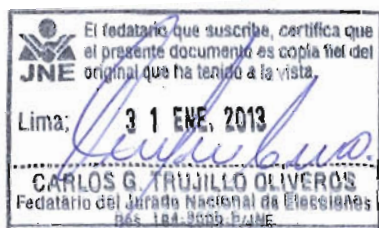
FECHA DE RECEPCION :

LOTE

Nº De Caja	Nº de Sobre	Lista de Adherentes			Observaciones
		Del	Al	Cantidad	
		9940	9985	46	
		TOTAL		46	



Revisado por : SABY RAMOS CUBA
DNI : 21859348



17742



"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"

SG/JNE-Fs.....070



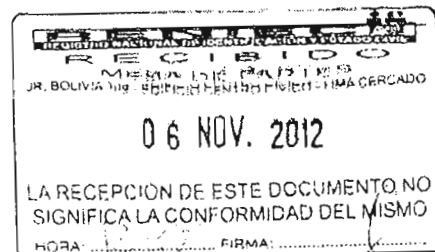
Secretaría General

00039648

Lima, 6 de noviembre de 2012

Oficio N.º 4532-2012-SG/JNE

Doctora
ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSÁENZ
 Secretaria General
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
 Avenida Bolivia N.º 144, Torre Centro Cívico
 Cercado de Lima.-



Asunto : Presentación de 46 planillones para certificación de firmas

Referencia : Expediente N.º J-2012-01255

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al pedido de certificación de firmas formulado por Alberto Alfonso Borea Odría, para iniciar proceso de iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional.

En tal sentido, se adjuntan a la presente 46 planillones, así como dos discos compactos, los mismos que son remitidos para la comprobación de autenticidad de firmas y de documentos de identidad. Ello en virtud de lo normado por el literal o, del artículo 7 de la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Reniec, modificada por la Ley N.º 27706.

Agradeciéndole por anticipado que se sirva informar a este Jurado sobre el resultado de la comprobación solicitada, le expreso mi especial aprecio.

Atentamente,



Roque Augusto Bravo Basaldúa
 ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDÚA
 SECRETARIO GENERAL
 JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



Cop

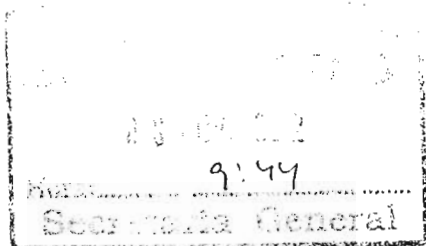
Av. Nicolás de Piérola 1070
 Lima, Perú
 Directo: 428-4843. Central telefónica: 311-1700. anexo 2019
 www.jne.gob.pe



00 149

147





SG/JNE-Fs.....071

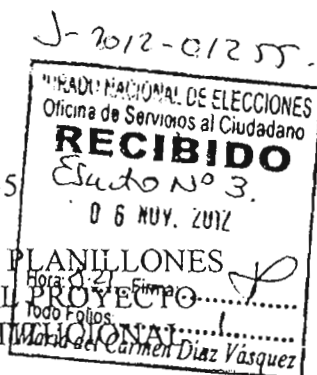
Exp.: Nro. J-2012-01255

Escrito Nro. 03

SUMILLA: ADJUNTO PLANILLONES

CON ADHESIONES AL PROYECTO.....

DE REFORMA CONSTITUCIONAL.....



SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES:

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA, en la iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional, a Ud. atentamente digo:

Que, habiendo ejercido con fecha 26 de setiembre del presente año el derecho de iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional conforme contempla las disposiciones vigentes (Ley 26300) y demás pertinentes y conservando nuestro principio de no excluir la voluntad de ningún peruano, con el presente escrito acompaño 46 planillones conteniendo 460 firmas (Planillones 9,940 al 9,985) y donde se consigna los otros datos requeridos por la autoridad electoral.

Esta cantidad la sumamos a la ya presentadas con fechas 26 de setiembre del 2012 y 31 de octubre del 2012, con un total hasta la fecha de 9,985 planillones conteniendo 99,850 firmas, con lo cual se supera ampliamente el 0.3% de la población electoral nacional requerido para la procedencia de la mencionada iniciativa.

Asimismo adjuntamos el disco compacto (CD) y una copia que contiene la relación de los adherentes y demás datos requeridos.

Solicitamos a Ud. se sirva ordenar la verificación de las mismas y proceder luego a remitir el proyecto al Congreso de la República para que le de el trámite de proyecto de Reforma Constitucional.

Lima, 05 de Noviembre del 2012.

Alberto Borea Odria
DNI N° 09157836



	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE CD (s) DE LA RELACIÓN DE ADHERENTES	SERVICIOS AL CIUDADANO
		0014-2012

Nombre del Solicitante:	INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL ART 206
-------------------------	--

Número de ítem inicial	1
Número de ítem final	10
Número de página inicial	9,940
Número de página final	9,985
Total de registros con ítem 0 (Responsable de página)	0
Total de registros que no están en blanco, sin contar el promotor de página	436

N° CD	Nombre archivo	Ruta del archivo	Estructura
1	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple
2	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple

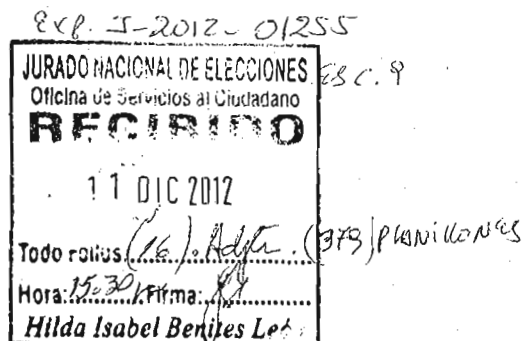


"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Lima, 11 de Diciembre de 2012

OFICIO N° 001564-2012/SGEN/RENIEC

Señor:
ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDUA
Secretario General
Jurado Nacional de Elecciones
Av. Nicolás de Piérola 1070 Lima
Presente.-



Asunto : SOBRE RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN DE FIRMAS DE ADHERENTES PRESENTADO POR EL CIUDADANO ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE LA INICIATIVA DE FORMACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL. "PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCIÓN" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PERÚ DE 1979 (LOTE2).

Referencia : OFICIO N° 4590-2012-SG/JNE(09NOV2012)

De mi consideración:

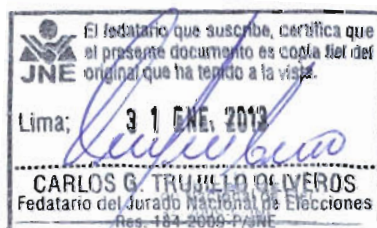
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la solicitud de la referencia, a través del cual, el ciudadano Alberto Alfonso Borea Odría, solicita el trámite correspondiente de la iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional: "Proyecto de Ley para proceder a la reforma del artículo 206° de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979 (Lote 2).

Respecto a la comprobación de la autenticidad de Firmas de adherentes y los respectivos números de documentos de identificación de la aludida solicitud, se remite adjunto los siguientes documentos a fojas catorce (14), para los fines que tenga a bien determinar:

1. Oficio N° 4590-2012-SG/JNE de fecha 09 de noviembre del 2012 con sus anexos a dos (02) folios (copia).
2. Acta de recepción con sus anexos a tres (03) folios (original).
3. Carta poder simple otorgada por el promotor Alberto Alfonso Borea Odría a la ciudadana Rosa Luz Ramirez Ponce a un (01) folio (copia).
4. Oficio N° 1864-2012/GOR/SGAE/RENIEC de fecha 21 de noviembre del 2012, mediante el cual se le comunica al ciudadano Alberto Alfonso Borea Odría sobre el inicio del proceso de comprobación de firmas, a un (01) folio (copia).



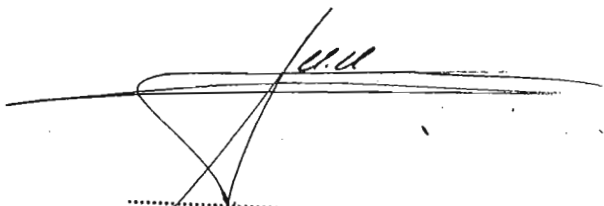
00 155



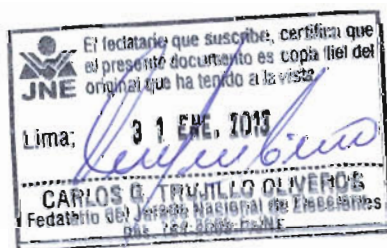
5. Acta N° 01 (COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA) de fecha 21 de noviembre del 2012, con la consistencia de adherentes, a dos (02) folios, debidamente firmada por el Sub Gerente de Actividades Electorales y la ciudadana Rosa Luz Ramírez Ponce (original).
6. Acta N° 02 (COMPROBACIÓN SEMI AUTOMÁTICA) de fecha 21 de noviembre del 2012, con su reporte consolidado a tres (03) folios, debidamente firmada por el Sub Gerente de Actividades Electorales y la ciudadana Rosa Luz Ramírez Ponce (original).
7. Certificado de Cotejo de Registro de Inscripción N° 075-2012-SGAE/GOR/RENIEC de fecha 21 de noviembre del 2012 a dos (02) folios (original).
8. Listas de adherentes en trescientos setenta y nueve (379) folios (original).

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,


ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaría General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(ACA/fdu)



Nº 075-2012-SGAE/GOR/RENIEC

**CERTIFICADO DE COTEJO DE REGISTRO DE INSCRIPCION
(COMPROBACIÓN DE DATOS Y/O IMÁGENES)**

1. El Sub Gerente que suscribe de conformidad al Art. 7º inc. o) de la Ley 26497, Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y, a lo solicitado por el Sr. Alberto Alfonso Borea Odria, identificado con DNI 09157836, en su calidad de Promotor del Proyecto de Ley para proceder a la reforma del art. 206 de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979.

CERTIFICA:

1.1. RECEPCIÓN:

Registros presentados	3,790
------------------------------	--------------

1.2. COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA:

Documento de Identidad inactivo	38
Apellidos paterno y/o materno no coinciden	95
Documento de Identidad registrado en la misma lista	545
Documento de Identidad registrado en otra lista	0
Registro se encuentra sin información	0
Registro corresponde a responsable de página	0
Registro no pertenece a la circunscripción o Ubigeo	0
Número de página se encuentra en blanco	0
Número de Item se encuentra en blanco	0
Documento de Identidad con caracteres no válidos	0
Documento de Identidad con caracteres ceros	2
Documento de Identidad no existe en el Archivo Nacional de Identidad	41
Apellidos en Blanco	64

Registros no hábiles	785
-----------------------------	------------

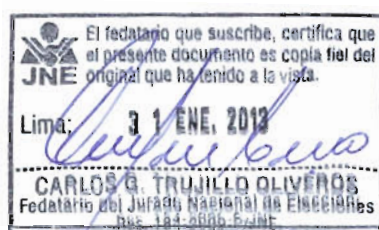
Registros hábiles	3,005
--------------------------	--------------

1.3. COMPROBACIÓN SEMIAUTOMÁTICA:

Registros desaprobados	1,004
-------------------------------	--------------

Registros aprobados	2,001
----------------------------	--------------





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"

2. En consecuencia por el presente documento, se certifica que el total de firmas válidas correspondiente al trámite del Proyecto de Ley para proceder a la reforma del art. 206 de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979, es de dos mil y uno (2,001) registros.
3. La comprobación precedente es el resultado del cotejo con el Archivo del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales que mantiene y custodia el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al que nos remitimos en caso necesario.

Lima, 21 de Noviembre del 2012



PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Sub Gerente de Actividades Electorales
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y
Y ESTADO CIVIL

PCS/maie



SG/JNE-Fs.....077³

ACTA N° 2

COMPROBACIÓN SEMIAUTOMÁTICA DE FIRMAS

Datos Generales :

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización Política	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	2da Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N° 4590-2012-ROP/JNE
Fecha y Hora	21/11/2012 05:08:00 p.m.

Resultados de la Comprobación Semiautomática.

Total de Registros Hábiles	3,005	
Registros Validos	2,001	66.59 %
Registros No Validos	1,004	33.41 %

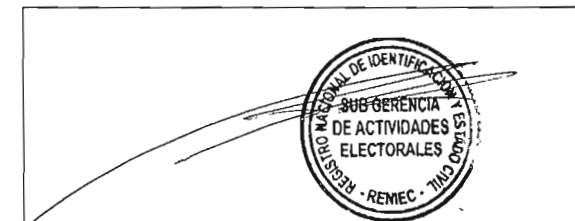
Documentos Anexos que Integran el Acta.



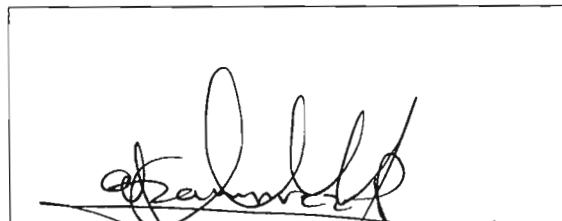
- Reporte de Comprobación Semiautomática.

En este acto se entrega al Promotor/Representante, el Reporte de Comprobación Semiautomática.

En señal de conformidad se suscribe la presente.



CORVETTO SALINAS, Piero Alessandro
Sub Gerente de Actividades Electorales
DNI : 07881352



RAMIREZ PONCE, ROSA LUZ
Promotor/Representante
DNI :22461879

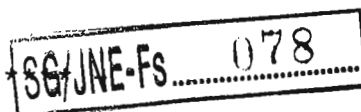
El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE. 2013

CARLOS R. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 184-2009-JNE

REPORTE CONSOLIDADO

LISTA : ***** - *****



ORG. POLITICA : 0003 : PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART . 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

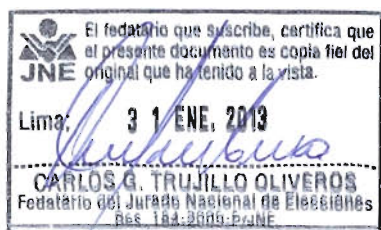
TOTAL DE ENVIOS : 2

Pagina 1 de 2

ENVIO NUMERO	:	001
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	105160
CANTIDAD DE HABLES	:	88160
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	88160
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	58383 66.2239 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	29777 33.7761 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	58383
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	29777
CANTIDAD DE INHABLES	:	17000

ENVIO NUMERO	:	002
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	3790
CANTIDAD DE HABLES	:	3005
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	3005
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	2001 66.5890 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	1004 33.4110 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	2001
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	1004
CANTIDAD DE INHABLES	:	785







REPORTE CONSOLIDADO

SG/JNE-Fs.....079

LISTA : ***** - ***** -

ORG. POLITICA : 0003 : PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART
. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE EST
ABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE L
A ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELL
O EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

TOTAL DE ENVIOS

: 2

Pagina 2 de 2

RESUMEN

TOTAL APROBADOS	:	60384
TOTAL DESAPROBADOS	:	30781





ACTA N° 1

COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA

Datos Generales :

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	2da Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N° 4590-2012-ROP/JNE
Fecha y Hora	21/11/2012 03:03:21 p.m.

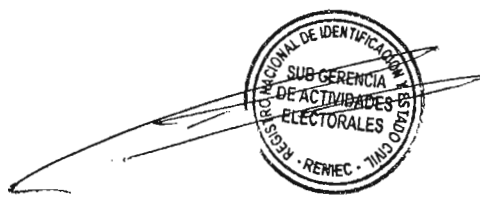
Resultados de la Comprobación Automática.

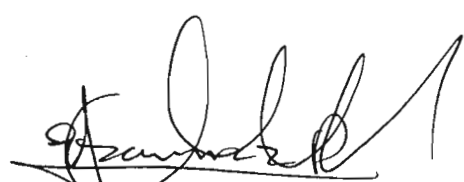
Total de Registros Presentados	3,790
Registros Hábiles	3,005
Registros No Hábiles	785

Documentos Anexos que Integran el Acta.

- Hoja de Resumen final de la Consistencia de Adherentes

En este acto se entrega al Promotor / Representante, la hoja de Resumen final de la consistencia de Adherentes de esta etapa de Comprobación Automática.
En fé de lo cual se suscribe la presente en señal de conformidad.


CORVETTO SALINAS, Piero Alessandro
Sub Gerente de Actividades Electorales
DNI : 07881352


RAMIREZ PONCE, ROSA LUZ
Promotor/Representante
DNI :22461879

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

JNE

Lima: **31 ENE. 2013**

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
 Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
AV. 184 00000 JNE

res_170003002[1]

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

FECHA : 21/11/2012

HORA : 15:03:21

CONSISTENCIA DE ADHERENTES

ORG. AUTOR.: RENIEC

ORGANIZAC. : 0003 PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA
CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA
TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA
CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

LOTE : 002

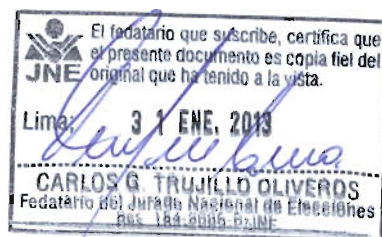
RESUMEN

TOTAL REGISTROS HABILES : 3005
TOTAL REGISTROS NO HABILES : 785
TOTAL REGISTROS LEIDOS : 3790

RESUMEN DE REGISTROS NO HABILES

01 DOCUMENTO DE IDENTIDAD INACTIVO : 38
02 PRIMER APELLIDO DIFERENTE EN 1 CARACTER Y SEGUNDO NO COINCIDE : 1
03 PRIMER APELLIDO DIFERENTE EN +1 CARACTER Y SEGUNDO NO COINCIDE : 94
04 PRIMER APELLIDO EN BLANCO Y SEGUNDO NO COINCIDE EN +1 CARACTER : 0
05 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA LISTA / ORGANIZACION: 545
06 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA LISTA Y LOTE : 0
07 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN OTRA LISTA / ORGANIZACION : 0
08 REGISTRO SE ENCUENTRA SIN INFORMACION : 0
09 REGISTRO CORRESPONDE A RESPONSABLE DE PAGINA : 0
10 UBIGEO NO CORRESPONDE : 0
11 NUMERO DE PAGINA SE ENCUENTRA EN BLANCO : 0
12 NUMERO DE ITEM SE ENCUENTRA EN BLANCO : 0
13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON CARACTERES NO VALIDOS : 0
14 DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON CARACTERES CEROS : 2
15 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO EXISTE EN EL ANI : 41
16 APELLIDOS EN BLANCO : 64
TOTAL : 785







REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

SG/JNE-Fs. 082

Lima, 21 de Noviembre de 2012

OFICIO N°1864 -2012/GOR/SGAE/RENIEC

Señor

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA

Calle 23 N°135

San Borja-Lima

Asunto : Comprobación de Autenticidad de firmas.- CITACION

Referencia : Oficio N°4590-2012-SG/JNE (19NOV2012)

De mi consideración:

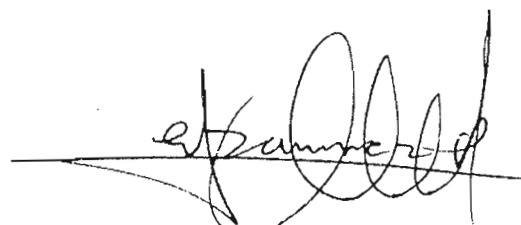
Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones ha solicitado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la homologación de las firmas de adherentes y la correspondencia del Documento Nacional de Identidad de adherentes, presentado para iniciar el proceso de Iniciativa Legislativa de Reforma Constitucional.

Sobre este particular, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.º 5 de la Ley N° 27706 y Art. 8º de la Ley N° 29490 comunico a usted que el día miércoles 21 de Noviembre del 2012 a las 15:00 horas se iniciará la Comprobación Automática y Semiautomática de los registros contenidos en sus medios magnéticos y listas de adherentes; dicha comprobación se realizará en nuestra sede sito en Av. Venezuela N° 3370 - Cercado de Lima.

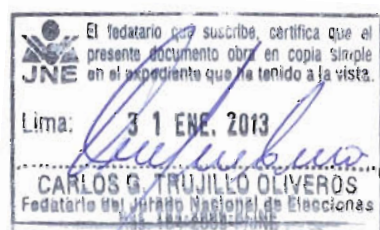
En caso de nombrar un apoderado en su representación, éste deberá concurrir al acto con una carta poder simple conteniendo su firma e impresión dactilar, que señale expresamente sus facultades.

Atentamente,


PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Sub Gerente de Actividades Electorales
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL


DNI: 22461879

(PCS/gce)



Lima, 28 de Setiembre del 2012

AL HONORABLE DIRECTOR DE VERIFICACION DE FIRMAS DE LA RENIEC

ALBERTO BOREA ODRIA, con DNI 09157836, en el proceso iniciado ante el Jurado Nacional de Elecciones y proseguido en la RENIEC sobre iniciativa para la reforma constitucional del art. 206. a Ud. Respetuosamente digo:

Que designo a la sra. Rosa Luz Ramirez Ponce, con DNI 22461879, para que me represente en todo el proceso de verificación de firmas, actuando como personera de la iniciativa y pudiendo designar los personeros necesarios para que estén presentes en cada terminal que Ud. Designe al efecto en el proceso a iniciarse por vuestro honorable despacho.

POR TANTO:

Solicito a Ud. Respetuosamente se sirva tener como acreditada a la mencionada Sra. Rosa Luz Ramirez Ponce y proceder al proceso consiguiente.

Lima, 28 de Setiembre del 2012


Alberto Borea Odria



ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES:

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización Política	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	2da Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N° 4590-2012-ROP/JNE
Fecha y Hora De Recepción	12/11/2012 09:27:52 a.m.

2. MEDIO MAGNETICO :

N°	DESCRIPCION	N° SERIE.	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	Disco Compacto (CD)	31170A301LK14124	3790	1
Copia				

3. CONSOLIDADO DE RECEPCIÓN DE LISTAS DE ADHERENTES:

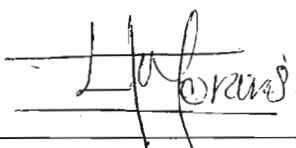
N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	379	9561	9939	

4. ANEXOS:

- Reporte de Consistencia de información del Medio Magnético.
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes.

En señal de conformidad:


CORVETTO SALINAS, Piero Alessandro Sub Gerente de Actividades Electorales
DNI 07881352


MORAN SALAZAR, NELSON JNE
DNI :10311373

 El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE, 2013

Carlos O. Trujillo Oliveros

CARLOS O. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 164-2009-P/JNE

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO MAGNÉTICO

DATOS DE LA ORGANIZACION

ORGANIZACION : 0003 PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

NÚMERO DE LOTE : 002

NOMBRE ARCHIVO : C:\RECEPCION10\LIS_ADE.DBF

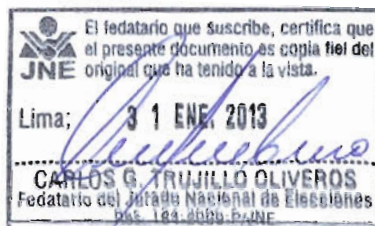
	DIGITADO	ORDENADO
PAGINA INICIAL :	009561	009561
PAGINA FINAL :	009939	009939
FECHA DE INICIO :	12/11/2012	HORA DE INICIO : 09:27:52
FECHA DE FIN :	12/11/2012	HORA DE FIN : 09:27:53
TOTAL DE REGISTROS	: 0000003790	
REGISTROS RESPONSABLE DE PAGINA (ITEM 00)	: 0000000000	
CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES	: 0000003790	

[Handwritten signature]

REPRESENTANTE DE J.N.E.



REPRESENTANTE DE RENIEC



**INVENTARIO DE LISTAS DE ADHERENTES
PROCESO 17 INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL**

**PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL
QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION"
TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979**

DEPARTAMENTO : PROVINCIA : DISTRITO :

UBIGEO :

FECHA DE RECEPCION :

LOTE

Nº De Caja	Nº de Sobre	Lista de Adherentes			Observaciones
		Del	Al	Cantidad	
		9561	9744	184	
		9745	9939	195	
TOTAL				379	



Revisado por : SABY RAMOS CUBA
DNI : 21859348

Recibido por : NELSON MORAN SALAZAR
DNI : 10311373





SG/JNE-Fs 087

"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"

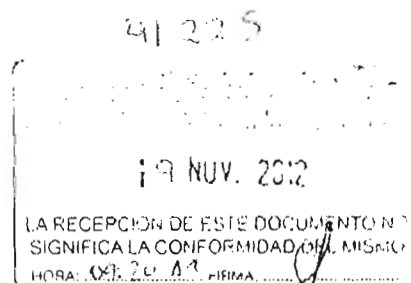


Secretaría General

Lima, 9 de noviembre de 2012

Oficio N.º 4590-2012-SG/JNE

Doctora
ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSÁENZ
Secretaría General
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Avenida Bolivia N.º 144, Torre Centro Cívico
Cercado de Lima.-



Asunto : Presentación de 379 planillones para certificación de firmas

Referencia : Expediente N.º J-2012-01255

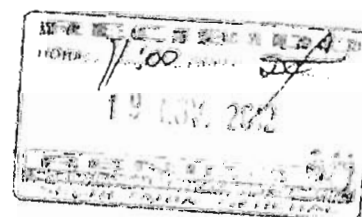
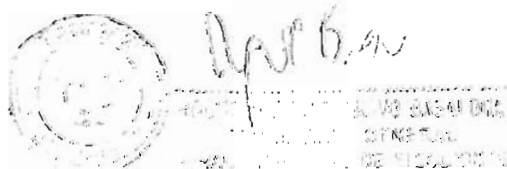
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al pedido de certificación de firmas formulado por Alberto Alfonso Borea Odria, para iniciar proceso de iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional.

En tal sentido, se adjuntan a la presente 379 planillones, así como dos discos compactos, los mismos que son remitidos para la comprobación de autenticidad de firmas y de documentos de identidad. Ello en virtud de lo normado por el literal o, del artículo 7 de la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Reniec, modificada por la Ley N.º 27706.

Agradeciéndole por anticipado que se sirva informar a este Jurado sobre el resultado de la comprobación solicitada, le expreso mi especial aprecio.

Atentamente,

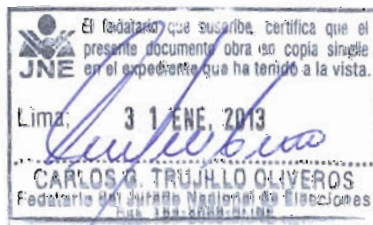


ANEXA 01 DISCO COMPACTO

Cop

Av. Nicolás de Pierola 1070
Lima, Perú
Directo: 428-4843. Central telefónica: 311-1700, anexo 2019
www.jne.gob.pe

00 183



17-2012-01255

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	
Oficina de Servicios al Ciudadano	
RECIBIDO	
Escrito N° 2	
31 OCT. 2012	
Hora: 3:25	Firma: <i>[Firma]</i>
Todo Folios: 2	
Maria del Carmen Diaz Vásquez	

SG/JNE-Fs 088

Exp.: N° J-2012-01255

Escrito N° 2

Sumilla: Adjunta planillones con adhesiones
Al proyecto de reforma Constitucional y
Se de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES:

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA, en la iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional, a Usted atentamente digo:

Que, habiendo ejercido con fecha 26 de setiembre de 2012 el derecho de Iniciativa ciudadana para la reforma constitucional conforme contempla la disposiciones vigentes (Ley 26300) y demás pertinentes y con el fin de no excluir la voluntad de miles de peruanos, en este acto cumplo con acompañar 379 (trescientos setenta y nueve) planillones conteniendo 3,790 (tres mil setecientos noventa) firmas y donde se consigna además los otros datos requeridos por la autoridad electoral. Esta cantidad la sumamos a la ya presentada de 9,560 (nueve mil quinientos sesenta) planillones conteniendo 95,600 (noventa y cinco mil seiscientos) firmas, con lo cuál se supera ampliamente el 0.3% de la población electoral nacional requerido para la procedencia de la mencionada iniciativa.

Asimismo, acompañamos el Disco Compacto (CD) y una copia que contiene la relación de los adherentes y demás datos exigidos.

Solicitamos a Ud. se sirva ordenar la verificación de las mismas y proceder luego a remitir el proyecto al Congreso de la República para que le de el trámite de proyecto de Reforma Constitucional.

Lima, 31 de octubre de 2012

[Firma]
Alberto Borea Odría



CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE CD (s)
DE LA RELACIÓN DE ADHERENTES

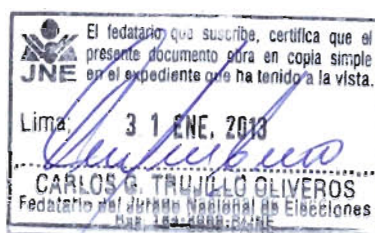
SERVICIOS AL
CIUDADANO

0013-2012

Nombre del Solicitante: INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL ART 206

Número de ítem inicial	1
Número de ítem final	10
Número de página inicial	9,561
Número de página final	9,939
Total de registros con ítem 0 (Responsable de página)	0
Total de registros que no están en blanco, sin contar el promotor de página	3,728

N° CD	Nombre archivo	Ruta del archivo	Estructura
1	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple
2	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple



Miércoles, 31 de Octubre de 2012 03:08:19p.m.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1168 -2012-JNE

Expediente N.º J-2012-01255

Lima, diecisiete de diciembre de dos mil doce

VISTO el expediente sobre verificación de autenticidad de firmas de adherentes, promovido por Alberto Alfonso Borea Odría, para iniciar trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, por el que cual establece el procedimiento para la reforma constitucional total de la actual Constitución, tomando como base para ello el texto de la Constitución Política de 1979.

ANTECEDENTES

Con fechas 26 de setiembre, 31 de octubre y 20 de noviembre de 2012, Alberto Alfonso Borea Odría solicitó la verificación de autenticidad de firmas de adherentes para iniciar trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, por el que cual establece el procedimiento para la reforma constitucional total de la actual Constitución, tomando como base para ello el texto de la Constitución Política de 1979.

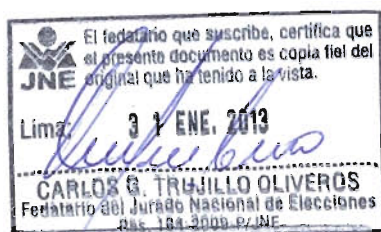
Mediante los Oficios N.º 4078, N.º 4590 y N.º 4740-2012-SG/JNE, se cumplió con enviar la documentación pertinente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), para el respectivo cotejo.

Al respecto, con el Oficio N.º 001502-2012/SGEN/RENIEC, recibido el 22 de noviembre de 2012, la secretaría general del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil remitió el certificado de cotejo de registro de inscripción N.º 069-2012-SGAE/GOR/RENIEC, detallando que la solicitud de certificación de adherentes formulada por el peticionante alcanzó un total de 58 383 (cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y tres) registros válidos.

Asimismo, con los Oficios N.º 001563 y N.º 001564-2012/SGEN/RENIEC, ambos recibidos el 11 de diciembre de 2012, se remitieron los certificados de cotejo de registro de inscripción N.º 076-2012-SGAE/GOR/RENIEC y N.º 075-2012-SGAE/GOR/RENIEC, en los que se detallan que las solicitudes adicionales de certificación de adherentes alcanzadas por el peticionante, respectivamente, alcanzaron 314 (trescientos catorce) y 2001 (dos mil y un) registros válidos.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con el último párrafo del artículo 206 de la Constitución Política del Perú, podrán ejercer el derecho de iniciativa de reforma constitucional, debiendo acompañar las firmas debidamente comprobadas de no menos del 0,3 % de la población electoral nacional.
2. La Resolución N.º 0604-2011-JNE, de fecha 6 de julio de 2011, en su artículo tercero, estableció que el número mínimo de adherentes para ejercer el derecho a iniciativa de reforma constitucional es de 59 850 (cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta), lo que corresponde al 0,3 % de la población electoral nacional, la cual asciende a un total de 19 949 915 (diecinueve millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos quince).
3. Tal como se señaló en los antecedentes, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mediante certificados de cotejo de Registro de inscripción N.º 069-2012-SGAE/GOR/RENIEC (58 383), N.º 076-2012-SGAE/GOR/RENIEC (314) y N.º 075-2012-SGAE/GOR/RENIEC (2001), ha acreditado que la solicitud presentada por





SG/JNE-Fs.....90

Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1168 -2012-JNE

Alberto Alfonso Borea Odría alcanzó un total de 60 698 (sesenta mil seiscientos noventa y ocho) registros válidos, cifra que supera el mínimo requerido para el fin solicitado.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo único.- Hacer de conocimiento del Tribunal Constitucional y de Alberto Alfonso Borea Odría la certificación de 60 698 (sesenta mil seiscientos noventa y ocho) registros válidos de adherentes, otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, por el cual se establece el procedimiento para la reforma constitucional total de la actual Constitución, tomando como base para ello el texto de la Constitución Política del Perú de 1979.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

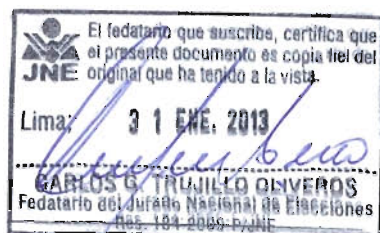
PEREIRA RIVAROLA

AYVAR CARRASCO

LEGUA AGUIRRE

VELARDE URDANIVIA

Bravo Basaldúa
Secretario General
Cop





Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad

SG/JNE-Fs

91

CARGO



Secretaría General

Lima, 26 de diciembre de 2012

Oficio N.º 5359-2012-SG/JNE

Señor doctor
FRANCISCO MORALES SARAIVA
Secretario General
Tribunal Constitucional
Jirón Áncash 390
Cercado de Lima.-

Asunto : Certificación de firmas
Referencia : Trámite para iniciar reforma constitucional

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones ha expedido la Resolución N.º 1168-2012-JNE, de fecha 17 de diciembre de 2012 (correspondiente al Expediente N.º J-2012-01255), en relación con el procedimiento de verificación de autenticidad de firmas de adherentes, promovido por Alberto Alfonso Borea Odría, para iniciar trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, por el que cual establece el procedimiento para la reforma constitucional total de la actual Constitución, tomando como base para ello el texto de la Constitución Política de 1979.

En tal sentido, se adjunta en copia autenticada un (1) ejemplar del referido expediente a fojas 88 y de la citada resolución, para su conocimiento y fines.

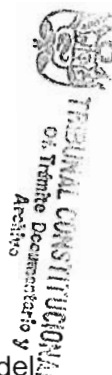
Sin otro particular, es propicia la oportunidad para renovar las expresiones de mi especial aprecio.

Atentamente,



[Handwritten signature]
ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDÚA
SECRETARIO GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

2012 DIC 27 AM 11 36



061516

Cop

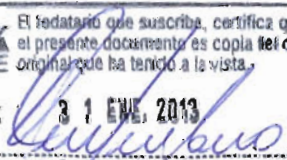
Av. Nicolás de Piérola 1070
Lima, Perú
Directo: 428-4843. Central telefónica: 311-1700, anexo 2019
www.jne.gob.pe

191

189

 El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia del
original que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE, 2013



CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.L. 183-2000-P/JNE



Dirección: Nicolás de Piérola Nro. 1080 - Lima 1
Central Telefónica: 311-1700 (Anexo 2026) - Telefax: 428-4843

SG/JNE-Fs... 92

CARGO

NOTIFICACIÓN N° 11461-2012-SG/JNE

DOMICILIO PROCESAL

o. Exp.: J-2012-01255

Destinatario: Alberto Alfonso Borea Odria
Dirección: Casilla N.° 122 CAL, Palacio de Justicia. Lima - Lima - Lima

EL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES HA EXPEDIDO

Pronunciamiento Nro.: Resolución N° 001168-2012-JNE
Anexando lo siguiente: Copia de la resolución N.° 1168-2012-JNE
A fojas: 1

27 de Diciembre de 2012

RECEPTOR

Lima,..... de..... de.....	DNI
Nombre:	
Firma:	Hora:

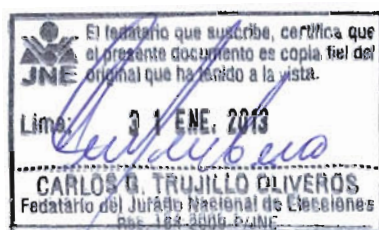
NOTIFICADOR

Lima, 27 de DICIEMBRE de 2012.	DNI 41136311
Nombre: GREGORI GREGALDO	
Firma:	

Trajo puerta	
co. se cerrado	
Negarse a recibir	

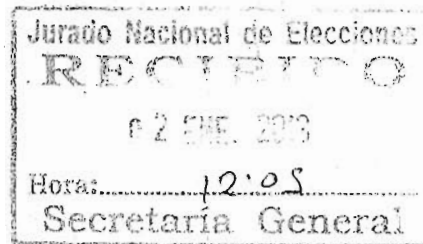
Fachada	EDIFICIO	Color	PLANO / GRAS
Puerta	METAL	Pisos	4
Suministro eléctrico	NO UTILIZABLE	Parentesco	

Nota: EL LLENADO DE ESTA NOTIFICACIÓN DEBE SER CON LETRA DE IMPRENTA.





SG/JNE-Fs 093

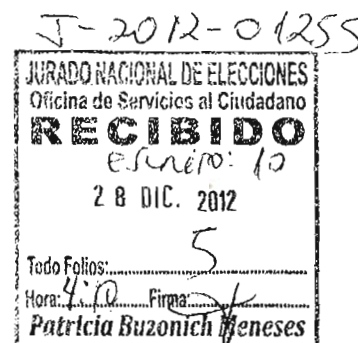


"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Lima, 26 de Diciembre de 2012

OFICIO N° 1618-2012/SGEN/RENIEC

Señor:
ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDUA
Secretario General
Jurado Nacional de Elecciones
Av. Nicolás de Piérola 1070 Lima
Presente.-



Asunto : SOLICITUD DE ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA SOBRE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE COMPROBACIÓN DE FIRMAS DE ADHERENTES CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE LA INICIATIVA DE FORMACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL. "PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCIÓN" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PERÚ DE 1979 POR HABER SUPERADO EL NUMERO DE FIRMAS REQUERIDAS.

Referencia : Solicitud de Registro N° 42393

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la solicitud de la referencia, a través del cual, el ciudadano Alberto Alfonso Borea Odría, solicita el trámite correspondiente al pedido de conclusión del proceso de comprobación de firmas de adherentes de la iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional: "Proyecto de Ley para proceder a la reforma del artículo 206° de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979 .

Sobre el particular, es importante mencionar, que a través del Oficio N° 1502-2012/SGEN/RENIEC de fecha 21 de noviembre de 2012 y mediante los Oficios N° 1563-2012/SGEN/RENIEC y N° 1564-2012/SGEN/RENIEC, ambos de fecha 11 de diciembre de 2012, se ha remitido a su Despacho los resultados de la verificación de firmas mencionadas.



El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.

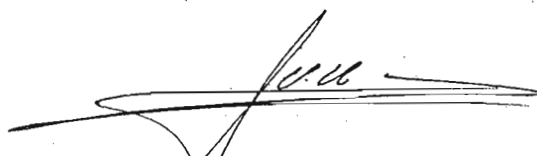
Lima: 31 ENE. 2013

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
RNE 184-2009-P/JNE

Finalmente, en virtud del artículo 130 ° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se le traslada dicha solicitud a su Despacho para que absuelva debidamente la misma por ser una materia estrictamente de su competencia.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi estima personal.

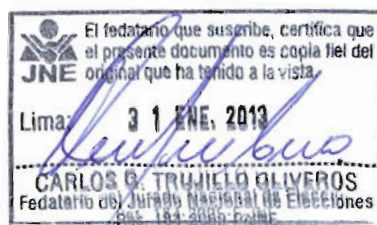
Atentamente,


ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(ACA/fdu)

Adjunto Original de la solicitud N° 42393 del ciudadano Alberto Borea Odria (3 fls)

00 197

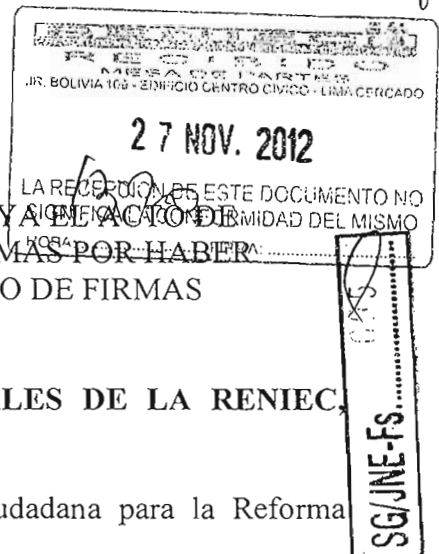


00042393

Exp.: Nro. J-2012-01255

Escrito Nro. 01

SUMILLA: SE CONCLUYÓ LA VERIFICACIÓN DE FIRMAS POR HABER SUPERADO EL NUMERO DE FIRMAS REQUERIDAS



**SEÑOR SUB GERENTE DE ACTIVIDADES ELECTORALES DE LA RENIEC,
PIERO CORVETTO SALINAS:**

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA, en la iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional, a Ud. atentamente digo:

Que, habiendo acompañado mas de 100,00 firmas al ejercer con fecha 26 de setiembre del presente año el derecho de iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional conforme contempla las disposiciones vigentes (Ley 26300) y demás pertinentes debo de manifestar que a la fecha según el acta expedida por la Reniec con fecha 21-11-2012 SE APRECIA FEHACIENTEMENTE QUE SE HA SUPERADO AMPLIAMENTE EL 0.3% DE LA POBLACION ELECTORAL NACIONAL LO QUE EQUIVALE A 59,850 FIRMAS (Resolución Nro. 604-2011-JNE) QUE SE REQUIERE PARA LA PROCEDENCIA DE LA MENCIONADA INICIATIVA.

Asimismo adjunto copia del reporte consolidado expedido por la Reniec.

POR LO TANTO:

Solicitamos a Ud. se sirva, en aras de la celeridad, dar por concluido, con las firmas ya acreditadas como válidas, el proceso de verificación de firmas y otorgarnos el certificado de la RENIEC donde consta el hecho y se proceda a remitir al Jurado Nacional de Elecciones la comunicación correspondiente a efectos que esa institución cumpla con remitir el proyecto al Congreso de la República para que le de el tramite respectivo.

Lima, 25 de Noviembre del 2012.

Alberto Borea Odria



00 199



REPORTE CONSOLIDADO

SG/JNE-Fs. 006

LISTA : ***** - *****

ORG. POLITICA : 0003 : PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART
. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE EST
ABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE L
A ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELL
O EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

TOTAL DE ENVIOS : 2

Pagina 1 de 2

ENVIO NUMERO	:	001
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	105160
CANTIDAD DE HABLES	:	88160
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	88160
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	58383 66.2239 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	29777 33.7761 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	58383
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	29777
CANTIDAD DE INHABILES	:	17000
ENVIO NUMERO	:	002
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	3790
CANTIDAD DE HABLES	:	3005
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	3005
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	2001 66.5890 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	1004 33.4110 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	2001
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	1004
CANTIDAD DE INHABILES	:	785



 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima: 31 I NE, 2013

Carlos A. Trujillo Oliveros

CARLOS A. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
R.N. 104-0000-P-JNE

REPORTE CONSOLIDADO

SG/JNE-Fs. 007

LISTA : ***** - *****

ORG. POLITICA : 0003 : PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART
. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE EST
ABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE L
A ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELL
O EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

TOTAL DE ENVIOS

: 2

Pagina 2 de 2

RESUMEN

TOTAL APROBADOS : 60384
TOTAL DESAPROBADOS : 30781





20200 204